

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2002

DIARIO DE LOS DEBATES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado José Rubén Figueroa Smutny				
Año III	Cuarto Periodo Extraordinario	Segundo Periodo de Receso	LVI Legislatura	Núm. 2

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 28 OCTUBRE DE 2002

SUMARIO

ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA

LECTURA DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DE JUNTA PREPARATORIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2002.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba el título de concesión para el aprovechamiento del servicio público de panteón y crematorio otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez a la

empresa denominada "Panteón el Eterno Descanso, S.A. de C.V"

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, otorgar a la compañía de Servicios del Centro S.A. de C.V., en concesión por un término de 10 años para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad de equipamiento urbano hasta 200 cobertizos para parada de autobús cada uno, con un mueble urbano con publicidad integrada (mupis o parabuses) hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 mupis individuales
- Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/028/2001 promovido por el

- ciudadano Eliseo Alonso Astudillo y otros en contra de Justiniano Hernández Parra como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero
- Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/029/2002, promovido por Gabriel Alonso Márquez y otros, en contra de José Luis Delgado Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, así como del síndico procurador y regidores de ese ayuntamiento
 - Segunda lectura del dictamen de valoración previa recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/030/2002 promovido por Gabino Factor Cortes y otras personas, en contra del ciudadano Cantorbey Herrera Lozano, como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente a los meses enero-agosto de 2002

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la emisión de certificados de participación ordinaria, a cotizarse en la bolsa mexicana de valores para el pago de la deuda pública directa
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 204 Bis del Código Penal del Estado
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo para que se solucione la problemática de regularización de la tenencia de la tierra urbana en la colonia Rodríguez Alcaine de la ciudad y puerto de Acapulco

CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Presidencia del diputado
José Rubén Figueroa Smutny

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Adán Tabares Juan, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Castillo Molina Francisco Javier, Castro Andraca Generosa, Catalán García Pedro, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Esteban Neri Benigna, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loeza Lozano Juan, Mastache Manzanarez Ernesto, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Moreno Arcos Mario, Najera Nava Abel, Pasta Muñúzuri Ángel, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez del Olmo Ángel Rafael, Rodríguez Mera Sofía, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín,

Torres Aguirre Roberto, Trujillo Montufar Fermín, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la **asistencia de 40 diputados** a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Con la asistencia **de 40 diputados, se** declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Fermín Trujillo Montufar y Moisés Villanueva de la Luz.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de sesión extraordinaria y de Junta Preparatoria del día 25 de octubre de 2002.

Segundo.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

- a) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba el título de concesión para el aprovechamiento del servicio público de panteón y crematorio otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez a la empresa denominada "Panteón el Eterno Descanso, S.A. de C.V".
- b) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, otorgar a la compañía de Servicios del Centro S.A. de C.V., en concesión por un término de 10 años para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad de equipamiento urbano hasta 200 cobertizos para parada de autobús cada uno, con un mueble urbano con publicidad integrada (mupis o parabuses) hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 mupis individuales.

c) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/028/2001 promovido por el ciudadano Eliseo Alonso Astudillo y otros en contra de Justiniano Hernández Parra como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

d) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/029/2002, promovido por Gabriel Alonso Márquez y otros, en contra de José Luis Delgado Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, así como del síndico procurador y regidores de ese ayuntamiento.

e) Segunda lectura del dictamen de valoración previa recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/030/2002 promovido por Gabino Factor Cortes y otras personas, en contra del ciudadano Cantorbey Herrera Lozano, como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la cuenta de la hacienda pública estatal,

correspondiente a los meses enero-agosto de 2002.

- g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto pro el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la emisión de certificados de participación ordinaria, a cotizarse en la bolsa mexicana de valores para el pago de la deuda pública directa.
- h) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 204 Bis del Código Penal del Estado.
- i) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo para que se solucione la problemática de regularización de la tenencia de la tierra urbana en la colonia Rodríguez Alcaine de la ciudad y puerto de Acapulco.

Tercero - Clausura del Periodo Extraordinario de Sesiones.

Chilpancingo, Guerrero, lunes 28 de octubre de 2002.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación en su caso de las actas de sesión extraordinaria y de Junta Preparatoria del día 25 de octubre del año en curso, en razón de que las mismas han sido distribuidas con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada que han sido las lecturas de las actas de sesión extraordinaria y de Junta Preparatoria del día 25 de octubre del año en curso, se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citadas; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citadas.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba el título de concesión para el aprovechamiento del servicio público de panteón y crematorio

otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez a la empresa denominada "Panteón el Eterno Descanso S.A. de C.V.", solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, dé lectura al mismo.

El secretario Oscar Ignacio Rangel

Miravete:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, expediente al título de concesión para el aprovechamiento del servicio público de panteón y crematorio, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.", en el predio ubicado en la Carretera Federal Chilpancingo - Acapulco, tramo Acapulco - Tierra Colorada, Km. 58 + 680, en la población de Los Órganos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

Que el ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 36, 37 y 187 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos, por oficio número SG/3698/01, de fecha 22 de octubre del año 2001, remitió a este Honorable Congreso expediente relativo al Título de Concesión para el Aprovechamiento del Servicio Público de Panteones y Crematorio, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.", ubicado en la Carretera Federal Chilpancingo - Acapulco, tramo Acapulco - Tierra Colorada; a la altura del Km. 58 + 68, en la población de Los Órganos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a fin de que este Honorable Congreso apruebe la concesión anteriormente señalada.

Que en sesión de fecha 30 de octubre de 2001, la Comisión Permanente de la

Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado con el expediente que contiene la documentación correspondiente, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que obra en el expediente, copia debidamente certificada de la documentación con la que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fundamentó el otorgamiento de la concesión correspondiente, siendo esta la siguiente:

1. Punto de acuerdo emitido por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el otorgamiento del título de concesión para la prestación del servicio público de panteones crematorio, a la empresa "Panteón el eterno descanso, S.A. de C.V.".
2. Recibo de pago número 536534, de la licencia número 33718 del año dos mil uno.
3. Recibo número 191721, por concepto de pago de uso de suelo.
4. Recibo de pago número 191743 de bomberos.

5. Aviso de apertura de funcionamiento sanitario.
6. Inspección practicada por la dirección de Bomberos.
7. Acta de visita domiciliaria de inspección fiscal de bomberos.
8. Cambio de uso de suelo por la dirección de Desarrollo Urbano.
9. Estudio de impacto ambiental.
10. Copia fotostática del proyecto de manifestación de impacto ambiental del panteón privado "El Eterno Descanso", S.A. de C.V.
11. Copia fotostática del complemento del estudio de impacto ambiental avalado y solicitado por la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero. Solventación del estudio de impacto ambiental del panteón Privado "El Eterno Descanso", S.A. de C.V.
12. Aprobación de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero número PROPEG/590/2001. Expediente: PROPEG/MIA/20/06/01.
13. Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, Sección: Subsecretaría de Regularización, Control y Fomento Sanitario.
14. Recibo de pago de alineación número 721724.
15. Plano recibido y autorizado por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y avalado por la Procuraduría de Protección Ecológica del Gobierno del Estado de Guerrero.
16. Constancia de cesión de derechos del bien inmueble ubicado en el punto denominado "EL BRASIL" del Ejido de los Organos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
17. Copia del acta constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada Panteón Privado "El eterno Descanso", S.A. de C.V.; y
18. Planos del proyecto arquitectónico del Panteón "EL Eterno Descanso", .S.A. de C.V., siendo estos los siguientes:
 - a) Plano A-1
 - b) Plano A-2
 - c) Plano A-3
 - d) Plano A-4
 - e) Plano A-5
 - f) Plano A-6
 - g) Plano A-7
 - h) Plano A-8
 - i) Plano A-9

Que por escrito de fecha 09 de octubre del año 2000, la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal, solicitó al Honorable

Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el otorgamiento de un Título de Concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, presentando para ello los estudios y la documentación que estimó conveniente.

Que con base a lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con fecha 18 de abril del 2001, emitió opinión de factibilidad del terreno ubicado a un costado de los límites de la carretera federal Acapulco - Chilpancingo, kilómetro 117 + 950 al kilómetro 118 + 150, en el, de Los Organos, Municipio de Acapulco, para ser utilizado como panteón privado.

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, después de haber realizado el análisis de la solicitud y documentación de referencia, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril del año 2001, acordó otorgar a la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V., el Título de Concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio.

Que el secretario general del ayuntamiento de Acapulco mediante oficio de fecha 31 de octubre del año 2001, solicitó al secretario general de Gobierno, ciudadano Marcelino

Miranda Añorve, la publicación del Acuerdo de Cabildo otorgando la concesión en comento, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de noviembre del mismo año.

Que para el efecto de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el cabildo, el ciudadano contador público Zeferino Torreblanca Galindo, en representación del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha 09 de noviembre del año 2001, otorgó de conformidad con la legislación aplicable a la materia, a la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V., el Título de Concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, a efecto de llevar a cabo el proyecto de Panteón "El Eterno Descanso", por un periodo de quince años, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política Local; 46, 49 fracción IX, 62 fracción II y VII, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de aprobación de Concesión en comento y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Segundo.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, argumenta que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 1999-2002 contempla dentro de sus objetivos, impulsar las acciones necesarias para lograr una mayor y eficaz prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la ciudadanía acapulqueña; siendo que una de las prioridades de dicha administración pública municipal es apoyar los proyectos de inversión que generen nuevos y elevados estadios de desarrollo social, económico y político, en beneficio de los guerrerenses.

Tercero.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso "e" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 40, fracción III, de la Ley que establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, el servicio público de panteones es susceptible de concesión a

particulares, motivo por el cual, el citado Ayuntamiento llevó a cabo el otorgamiento del título motivo del presente decreto, por un periodo de quince años.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, con relación al artículo 191 del mismo ordenamiento, a este Honorable Congreso se le atribuye la responsabilidad de aprobar las concesiones de servicios públicos otorgadas por el ayuntamiento y, particularmente, en el último año de la gestión municipal.

Quinto.- Que esta Comisión Dictaminadora, partiendo del hecho de que en el expediente solo existe una constancia de cesión de parcela que acredita la posesión de los terrenos en los que habrá de operar el servicio de panteón y crematorio y, dado que se trata de un régimen de propiedad ejidal, se dispusieron las diligencias necesarias a fin de hacerse de la documentación que otorgara certeza jurídica sobre la posesión o propiedad del inmueble y, por ende, la legalidad para operar el servicio público concesionado. En este sentido, se incorporó al expediente, la siguiente documentación:

- Acta de entrega de posesión formal de tierras que hace el ciudadano Jesús Pérez

Sosa, a favor de los ciudadanos Armando Gutiérrez Sandoval y Verónica Barrera Almazán;

□ Contrato de promesa de venta que celebran el ciudadano Jesús Pérez Sosa como promitente vendedor y los ciudadanos Armando Gutiérrez Sandoval y Verónica Barrera Almazán, como promitentes compradores; adicionando copia fotostática de cheque de BANPAIS, a favor de Jesús Pérez Sosa por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como primer pago de un total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.);

□ Copia del Acta de Asamblea General de Ejidatarios del Ejido “Los Órganos de Juan R. Escudero” en la cual se reconoce la calidad de ejidatario al ciudadano Armando Gutiérrez Sandoval;

□ Acuerdo del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Uno, por el que se admite la demanda de controversia promovida por el ciudadano Armando Gutiérrez Sandoval, demandando de la asamblea general de Ejidatarios el reconocimiento de su calidad de ejidatario; y

□ Resolución del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Uno, por el que se reconoce la calidad del C. Armando Gutiérrez Sandoval, como ejidatario del Ejido “Los Órganos de Juan R. Escudero”.

Sexto.- Que esta Comisión solicitó, con base a los artículos 88 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria en Guerrero, mediante oficios de fecha 9 de abril y 14 de mayo del presente año, información sobre si el terreno en posesión del ciudadano Armando Gutiérrez Sandoval, son de régimen ejidal y si éstos fueron regulados por el Proce, así como la información que permita conocer de la legalidad de la posesión o propiedad de los terrenos aludidos y, la legalidad para que sus actuales poseedores o propietarios puedan destinarlos al establecimiento de un panteón y crematorio.

Séptimo.- Que de la respuesta de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2002, a la solicitud de información anteriormente citada, se destaca lo siguiente:

□ Los terrenos en cuestión, “sí son terrenos ejidales y que pertenecen al núcleo agrario denominado ‘Los Órganos’ (...) y no han sido regularizados por el ‘PROCEDE’, en

virtud de que fue suspendido por conflicto de límites con sus colindantes”.

- La compra-venta que realizaron los interesados, “...no reúne los requisitos que se señalan en el artículo 80 de la Ley Agraria, en virtud de que (...) no hay antecedentes de que los compradores en el momento de realizar la compra-venta tenían la calidad de ejidatario o avecindado”; aún y que existe resolución del Tribunal Agrario reconociendo la calidad de ejidatario al ciudadano Armando Gutiérrez Sandoval, “...como se puede observar, ésta fue posterior a la cesión de la parcela”
- “No existe antecedente alguno, de que se haya notificado de esta cesión al Registro Agrario Nacional, ni tampoco haber dado cumplimiento a la notificación del derecho de tanto, a los hijos del enajenante.”
- “Aunado a lo señalado con antelación, la parcela en cuestión, no ha sido regularizada de conformidad a lo ordenado en el artículo 56 de la Ley Agraria por lo que, jurídicamente existen irregularidades en la cesión de derechos, en razón que las tierras no están formalmente parceladas ni mucho menos, la Asamblea no la ha adjudicado...” El “...destino que se pretende dar, debe ser autorizado por la

asamblea de ejidatarios, para evitar que el proyecto para el panteón y crematorio no cause perjuicio a las parcelas colindantes.”

- En el mismo tenor, la Procuraduría Agraria continúa: “Una vez que se haya dado cumplimiento a lo que aquí se ha manifestado, el ejidatario podrá aportar sus derechos de usufructo a la formación de sociedades tanto mercantiles como civiles, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Agraria; y por otro lado, las personas morales están impedidas para adquirir en propiedad tierras ejidales. Pero sin embargo, y de conformidad con el artículo 45 de la Ley Agraria, pueden celebrar Contratos de Asociación o Aprovechamiento, con una duración, no mayor a treinta años, prorrogables”.

Octavo.- De lo establecido en el considerando anterior, y siendo que se trata de la opinión de la autoridad competente en la materia, se deriva la conclusión de que no existe certeza jurídica sobre la propiedad legal del terreno en el que se pretende ofrecer el servicio público de panteón y crematorio;

Noveno.- En este sentido, es de señalar que si bien el otorgamiento de concesiones, para el caso que nos ocupa, está referido al servicio en sí mismo y no así al inmueble

donde pretende prestar el servicio, éste no puede ser ofrecido por la concesionaria sobre la base de un inmueble del que su propiedad no se tiene plena certeza jurídica, atendiendo a la naturaleza implícita del servicio de panteón y crematorio;

Décimo.- Que de lo establecido en el Considerando anterior, esta Comisión juzgó pertinente informar a la parte Concesionaria sobre las observaciones realizadas por la Procuraduría Agraria; toda vez que, aún formando parte de acciones administrativas de procedimiento que en su momento pudieran ser solventadas por los interesados, su omisión daría lugar a una resolución negativa a la autorización del procedimiento que nos ocupa;

Undécimo.- Que de lo anterior, la Concesionaria solicitó verbalmente un término de tiempo pertinente para solventar los requerimientos manifestados por la autoridad agraria, a lo que la Comisión no manifestó objeción;

Duodécimo.- Que mediante escrito de fecha 12 de septiembre del presente año, la concesionaria hizo entrega a esta Comisión, de una copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 21 de julio de 2002 del Ejido “Los Órganos de Juan R. Escudero”, en la que se contó con la

presencia del representante de la Procuraduría Agraria y pasada por la Fe de Pública del licenciado Juan Jesús Delfino Aguirre Utrilla, notario público número catorce del Distrito Judicial de Tabares, de la cual se rescatan los acuerdos relacionados con el objeto del presente dictamen y que a la letra dicen:

Orden del Día:

7.- Anuencia de los asambleístas para la regularización, asignación y destino de la parcela en donde se encuentra construido el panteón “El Eterno Descanso”.

Séptimo.- En uso de la palabra, la ciudadana Esperanza Huerta Rosario, en su carácter de presidente de la Mesa de Debates, procedió a someter a la consideración de la Asamblea, la solicitud formulada por parte del ciudadano Armando Gutiérrez Sandoval, ejidatario legalmente reconocido, consistente en la delimitación, destino y asignación de la parcela ejidal de su propiedad, en los términos de los artículos 23, fracciones VII, VIII y X, así como el 56 de la Ley Agraria en vigor, para ser destinada como cementerio.

.....

Ante tal solicitud los asambleístas manifestaron que están de acuerdo en otorgarle la delimitación, asignación y el destino para el establecimiento y funcionamiento del panteón "El Eterno Descanso", a favor del ciudadano Armando Gutiérrez Sandoval, pero que a cambio otorgue una contraprestación al núcleo, siempre y cuando se realice la apertura del cementerio, en virtud de que obtendrá, un beneficio para toda la vida con el negocio que se pretende realizar al implementar el cementerio ya mencionado.

.....

.....

.....

Por lo que el acuerdo de la Asamblea es el que el ciudadano Armando Gutiérrez Sandoval, aporte la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 125 ejidatarios legalmente reconocidos, los cuales se les entregarán individualmente a cada uno de ellos, por única vez, como indemnización por la delimitación y asignación para ser destinada como cementerio la parcela en mención, los cuales serán pagaderos en un período de tres meses contados a partir de la fecha de la presente asamblea.

Decimotercero.- Que del análisis de la documentación presentada y los acuerdos a los que llegó la Asamblea General Ejidatarios

en presencia de los representantes de la Procuraduría Agraria, esta Comisión estima que queda solventada la incertidumbre en cuanto a la situación jurídica de la propiedad del predio en que habrá de instalarse el panteón objeto de la concesión que nos ocupa, así como la anuencia de la Asamblea General de Ejidatarios para determinar su uso;

Decimocuarto.- Que por su parte, del análisis del título de concesión que nos ocupa, adicionalmente se derivan las siguientes observaciones:

1. No existe disposición alguna en el Contrato de Título de Concesión, respecto al destino del terreno y las instalaciones que son inherentes al servicio público de panteón y crematorio, una vez terminado el plazo de la concesión o extinguida ésta por los supuestos establecidos en la ley correspondiente;
2. En términos del punto anterior y por la naturaleza del servicio, es de tomar en cuenta lo establecido por el artículo 195 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, que a la letra dice:

Artículo 195.- Cuando se resuelva la cancelación u opere la caducidad de las concesiones, los bienes con los cuales se presta el servicio público o que resulten necesarios para tal propósito se revertirán a favor del municipio, a excepción de aquellos propiedad del concesionario que por su naturaleza no estén incorporados directamente a la prestación del servicio.

Por lo que se infiere que dicha disposición sea incluida en el contrato de Título de Concesión, estableciéndose que los inmuebles y la infraestructura inherente al servicio público de panteón y crematorio al término de la concesión, por cualquiera de las causas que prevé la legislación vigente, deberán ser revertidos a favor del municipio.

Decimoquinto.- En este sentido, esta Comisión notificó en su momento tanto a la Concesionaria como al Concedente de las observaciones señaladas en el Considerando anterior, haciendo llegar a esta comisión, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2002, un Addendum al contrato de Título de Concesión para el aprovechamiento del Servicio Público de Panteones y crematorio de fecha 9 de noviembre del año 2001, en el que se establece la incorporación a dicho ordenamiento, de las cláusulas que estipulan, por un lado, lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, por

el otro, la modificación correspondiente al derecho de la concesionaria para solicitar la renovación de la concesión en comento y no así el otorgamiento del derecho de prórroga.

Por las razones esgrimidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminara, resuelven declarar procedente la aprobación del título de Concesión en comento y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, y 103, fracción III, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; 36 y 37 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos en vigor, tiene a bien presentar al Pleno de esta Soberanía, el siguiente proyecto de decreto para que se discuta y, de considerarlo procedente, se apruebe.

LA QUINCUAGESIMA SEXTA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE
DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A
BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES Y CREMATORIO, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A LA EMPRESA "PANTEÓN DEL ETERNO DESCANSO, S.A. de C.V."

Artículo único.- Se aprueba en todos y cada uno de sus términos, el título de concesión para la presentación del servicio público de panteón y crematorio, de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno, por un período máximo de quince años, otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V."

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Túrnese el presente Decreto a las partes interesadas, para los fines legales procedentes.

Artículo Tercero.- Instrúyase al concedente y a la concesionaria, notifiquen en su momento

a esta Soberanía, el registro legal del Addendum al Contrato de Título de Concesión para el aprovechamiento del servicio público de panteón y crematorio de fecha 9 de noviembre del año 2001.

Chilpancingo, Guerrero, 20 de septiembre del año 2002.

Respetuosamente.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Presidenta.- Ciudadano Diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete, Secretario.- Ciudadano Diputado Rafael Rodríguez del Olmo, Vocal.- Ciudadano Diputado Benjamín Sandoval Melo, Vocal.- Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente asunto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del

municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, otorgar a la compañía de Servicios del Centro S.A. de C.V., en concesión para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad de equipamiento urbano hasta 200 cobertizos para parada de autobús, con un mueble urbano con publicidad integrada, (mupis o parabuses) hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 mupis individuales, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó la solicitud del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, relativa a la autorización para el otorgamiento de una concesión a la Compañía de Servicios Urbanos del Centro S.A. de C.V., para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad en el equipamiento urbano. Lo anterior, para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, razón por la que nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el

presente dictamen y proyecto de decreto, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el ciudadano licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha 31 de mayo de 2002, presentó ante este Congreso el oficio SG/1652/02; documento al que se anexó, en copias certificadas, la siguiente documentación: "1.- Punto de Acuerdo emitido por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la concesión otorgada a la compañía de Servicios Urbanos del Centro S.A. de C.V., para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano. 2.- Acta de sesión ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de mayo, celebrada el día 20 de mayo de 2002, en la parte conducente, en donde el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprueba la concesión en cita. 3.- Título de concesión otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a la compañía de Servicios Urbanos del Centro S. A. de C.V.". Señalándose en dicho oficio, que lo anterior, es para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que con fecha 6 de junio de 2002, el Pleno de este Congreso tomó conocimiento del oficio que ampara la solicitud de autorización al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el otorgamiento de la Concesión a la Compañía de Servicios Urbanos del Centro S.A. de C.V., para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano; siendo turnado dicho documento, con sus anexos, a esta Comisión dictaminadora, para su estudio y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; 46, 49, fracción V, 56, 86, 87 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que se procede a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2002, aprobó por mayoría votos un punto de acuerdo, propuesto por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en su calidad de presidente municipal constitucional

de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero; cuyos resolutivos son los siguientes:

“Uno.- Se concesiona a la compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano; hasta 200 cobertizos para paradas de autobús cada uno, con un mueble urbano con publicidad integrada (MUPIS o parabuses); hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 MUPIS individuales”.

“Dos.- La vigencia de esta concesión será por el término de 10 años, a partir de la aprobación del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como la del título de concesión”.

“Tres.- Se acuerda mandar al ciudadano presidente constitucional municipal y al secretario general para someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, la solicitud tendiente a obtener en favor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la autorización para que, durante el término de su gestión constitucional y en los términos de los artículos 103, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 187 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 37 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios

Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes del Dominio del Estado y los Ayuntamientos, se otorgue a la compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., una concesión por el término de 10 años, para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano; hasta 200 cobertizos para paradas de autobús cada uno, con un mueble urbano con publicidad integrada (MUPIS o parabuses); hasta 20 columnas informativas y turísticas y hasta 50 MUPIS individuales”.

“Cuatro.- Se mandata al presidente municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, al secretario general y al secretario de Administración y Finanzas del Honorable Ayuntamiento, para que signen la concesión correspondiente, atendiendo para tal efecto, a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y demás ordenanzas aplicables”.

“Cinco.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, para que se cumplimente en sus términos la presente concesión y se observe la reglamentación aplicable sobre el particular”.

“TRANSITORIOS”

“Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo”.

“Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Municipal”.

II.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, motivó y fundó, el otorgamiento de la concesión a la compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., de acuerdo con los Considerandos siguientes:

“Primero.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 1999-2002, como una línea de acción en el rubro de desarrollo urbano se planteó diseñar y promover la nueva imagen urbana en la costera Miguel Alemán”.

“Segundo.- Que las ciudades y municipios requieren proporcionar cada día mejores servicios a sus habitantes, sin distraer recursos, en ese sentido el equipamiento urbano permite brindar un óptimo servicio y mejorar la imagen de la ciudad, armonizándola por variado que sea”.

“Tercero.- Que la compañía de Servicios Urbano del Centro, S.A. de C.V. es una empresa 100 por ciento mexicana dedicada al diseño, fabricación, instalación, operación y comercialización de mobiliario y equipamiento urbano”. “Cuarto.- Que la ciudad de Acapulco de Juárez, requiere unificar el modelo e

incrementar el número de cobertizos en las paradas de transporte público; puntos de información general para el peatón; puntos de información turística; áreas de descanso, espera y puntos de encuentro para los peatones, así como muebles que contribuyan a vestir y distinguir a la ciudad, fabricados con materiales resistentes y prácticos". "Quinto.- Que a la compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., propone la instalación sin costo alguno para este Honorable Ayuntamiento, de un máximo de 200 cobertizos para paradas de autobús, cada uno con un mueble urbano con publicidad integrada (MUPIS o parabuses); hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 mupis individuales". "Sexto.- Que el costo de fabricación, instalación y mantenimiento de los parabuses, de las columnas informativas y turísticas y de los MUPIS, será por cuenta de la Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V.; en contraprestación el Ayuntamiento otorgará el derecho exclusivo para la instalación y comercialización de mobiliario urbano con publicidad en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y para la comercialización de espacios publicitarios en la vía pública, ya sea parabuses, columnas informativas y turísticas y MUPIS". "Séptimo.- Que la compañía de Servicios Urbanos del Centro S.A. de C.V., como contraprestación para el Honorable Ayuntamiento otorgará gratuitamente un 5 por ciento de los espacios disponibles en los

MUPIS instalados por la compañía de referencia, así como el espacio de 1.05 M X 1.64 M, ubicado en el área superior de la banca de las columnas informativas y turísticas, para que el Ayuntamiento lo utilice única y exclusivamente para publicidad institucional". "Octavo.- Que a efecto de que la Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., logre su objetivo en la instalación de un máximo de 200 cobertizos para paradas de autobús, cada uno con un mueble urbano con publicidad integrada (MUPIS o parabuses); hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 mupis individuales, solicita que se le otorgue una concesión de la vía pública por un término de 10 años, lo cual brindará un óptimo servicio y mejorará la imagen de la ciudad, considerando que la instalación del mobiliario será en lugares estratégicos de la vía pública".

Asimismo, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, una vez expuesto lo anterior, fundó su resolución en los artículos 72 y 73, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 117, fracción VI, del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Acapulco de Juárez; y 2, fracción XIX del Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones, II "b", y V "d", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se autoriza a los ayuntamientos a dictar resoluciones que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento que dicte esa resolución; así también, en donde se otorga al municipio, a través de su órgano de gobierno que es el ayuntamiento, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

Con base en las anteriores disposiciones, vigentes a partir del 24 de diciembre de 1999, es que en la Constitución Federal se ha reconocido al municipio, la capacidad para emitir resoluciones destinadas a contraer compromisos, por un plazo mayor al periodo de gestión del ayuntamiento que dicte esa resolución; compromisos, que en la solicitud de autorización formulada a esta Representación popular, se concretan en el otorgamiento de una concesión, por un término de diez años, a la Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano; hasta 200 cobertizos para paradas de autobús cada uno, con un mueble urbano con publicidad integrada (MUPIS o parabuses); hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 MUPIS individuales.

IV.- Que los artículos 103, fracción III, de la Constitución Política local; 36 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos, 187 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, disponen que los ayuntamientos no podrán otorgar concesiones o celebrar contratos con particulares para la prestación de alguno de los servicios públicos que tienen a su cargo; si la naturaleza del servicio público a prestarse requiere de un término mayor al periodo de su administración, en cuyo caso, someterán a la consideración del Honorable Congreso local los elementos procedentes para su aprobación, detallando entre otros aspectos, la inversión y en su caso, reinversión que pretenda hacer la concesionaria para la prestación y el mejoramiento del servicio público objeto de la concesión. Sin embargo, dichas disposiciones vigentes en el estado, fueron emitidas con anterioridad a las nuevas disposiciones del artículo 115 de la Constitución federal.

V.- Que del análisis del título de Concesión suscrito por el concedente y la concesionaria, a través de sus representantes, el día 24 de mayo del presente año, se desprende que el mismo se otorgó conforme a derecho, al contener los siguientes elementos: El objeto

de la concesión. (condición primera); las obligaciones de la concesionaria. (condiciones Segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y Nnovena); el plazo de la concesión. (condición séptima); las causas de extinción, revocación caducidad y cancelación. (condiciones décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima séptima); los mecanismos de vigilancia y coercitivos, por parte del Ayuntamiento, para garantizar la eficiente prestación del servicio, así como, la igualdad, la continuidad, la regularidad y la adecuación del servicio. (condiciones décima primera y décima segunda); las condiciones en que los usuarios del servicio, puedan utilizar tanto los bienes como los servicios propiamente dichos. (condiciones décima cuarta y décima quinta); la contraprestación que cubrirá la concesionaria. (condición décima octava); la fianza o garantía que tiene obligación de otorgar el concesionario, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y por los daños que pudiera ocasionar. (condición décima segunda).

Dichos elementos del título de Concesión, son los establecidos en los artículos 36 a 65 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción I, y 103, fracción III, de la Constitución Política del Estado; 8º, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, OTORGAR A LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS URBANOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., CONCESIÓN POR UN TÉRMINO DE DIEZ AÑOS, PARA QUE EN LA VÍA PÚBLICA INSTALE, MANTENGA Y COMERCIALICE PUBLICIDAD EN EQUIPAMIENTO URBANO; HASTA 200 COBERTIZOS PARA PARADAS DE AUTOBÚS CADA UNO, CON UN MUEBLE URBANO CON PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS O PARABUSES); HASTA 50 COLUMNAS INFORMATIVAS Y TURÍSTICAS Y HASTA 50 MUPIS INDIVIDUALES.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a otorgar a la compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., concesión por un término de diez años, para que en la vía pública instale, mantenga y comercialice publicidad en equipamiento urbano; hasta 200 cobertizos para paradas de autobús cada uno, con un mueble urbano con publicidad integrada (mupis o parabuses); hasta 50 columnas informativas y turísticas y hasta 50 mupis individuales.

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la dependencia o entidad correspondiente, deberá practicar los estudios y acciones necesarias para cerciorarse del cumplimiento, por parte de la concesionaria, de todas y cada una de las condiciones establecidas en el título de concesión y, en su caso, ejercer las acciones legales que garanticen los intereses del municipio.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 9 de julio de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/028/2001, promovido por el Eliseo Alonso Astudillo y otros, en contra del ciudadano Justiniano Hernández Parra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Asamblea la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en

esta misma sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Aprobada que ha sido la dispensa del trámite legislativo del asunto en comento, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Con la facultad que el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos confiere, fundo y motivo el dictamen de valoración previa recaído al juicio político registrado bajo el número JP/028/2001, bajo las siguientes consideraciones.

La Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado señalan tres tipos de procedimientos de responsabilidad oficial, política o administrativa y penal, cada una es autónoma y se tramitan por diferentes vías.

En el presente expediente los denunciantes aducieron como motivo de la interposición del juicio político conductas supuestamente asumidas por el presidente, mismas que son contrarias a la buena administración municipal y se encuentran establecidas en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, como supuestos para el inicio de un juicio de responsabilidad.

Realizado el análisis de los argumentos y las constancias procesales, la comisión dictaminadora determinó la no procedencia del juicio político, tomando como base el equívoco de la vía para el trámite de la presunta responsabilidad, es decir, según las manifestaciones de los propios denunciantes la conducta del ciudadano Justiniano Hernández Parra es motivo de su adecuación en el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 46 de la Ley de la Materia, mismo que corresponde al título tercero denominado Responsabilidades Administrativas y no como se pretende en los supuestos para el inicio del juicio político.

No obstante lo anterior esta comisión buscó en la interpretación integral de la denuncia algún hecho de que pudiese inferirse alguna conducta motivo de responsabilidad política, sin encontrarla.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor del presente dictamen que emite la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae la denuncia de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/028/2001, promovido por Eliseo Alonso Astudillo y otros, en contra del ciudadano Justiniano Hernández Parra, presidente del Honorable Ayuntamiento del

municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor. Recordándoles que esta se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberán decir su nombre, apellido y el sentido de su voto.

Solicito a los diputados secretarios tomen en sentido de la votación e informen a esta Presidencia el resultado de la misma.

Los diputados:

Rodríguez Mera Sofía, en contra.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, en contra.- Sandoval Melo Benjamín, en contra.- Jiménez Romero Severiano Prócoro, en contra.- Loaeza Lozano Juan, a favor.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Catalán García Pedro, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Ávila Morales Ramiro, a favor, Galeana Cadena Javier, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.- Esteban Neri Benigna, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- García Leyva Raúl, a favor.- Rodríguez del Olmo Ángel Rafael, a favor.- Salgado Tenorio Juan, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Torres Aguirre Roberto, a favor.- Castillo Molina Francisco Javier, a favor.- Pasta Muñúzuri

Ángel, en contra.- Saldívar Gómez Demetrio, en contra.- Mastache Manzanarez Ernesto, en contra.- Medrano Baza Misael, en contra.- Romero Gutiérrez Odilón, en contra.- García Costilla Juan, en contra.- Bazán González Olga, en contra.- Adán Tabares Juan, en contra.- Mireles Martínez Esteban Julián, en contra.- Castro Andraca Generosa, a favor.- Álvarez Heredia Roberto, a favor.- Merlín García María del Rosario, en contra, Moreno Arcos Mario, a favor.- Nájera Nava Abel, en contra.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor, Figueroa Smutny José Rubén, a favor.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

15 en contra.

21 a favor.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen de valoración que recae a la denuncia de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/028/2002, promovido por Eliseo Alonso Astudillo y otros, en contra del Justiniano Hernández Parra, como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes

En desahogo del inciso "d" del segundo punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/029/2002, promovido por Gabriel Alonso Márquez y otros, en contra de José Luis Delgado Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, así como del síndico procurador y regidores de ese ayuntamiento, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Asamblea la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión; los que estén por la

afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Aprobada que ha sido la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Figueroa Ayala, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Jorge Figueroa Ayala:

Con su anuencia, señor presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Con la facultad que el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos confiere, fundo y motivo el dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número de expediente JP/029/2002, bajo las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, deben ser requisitos para la admisión de la denuncia de juicio político, la primera: que sea presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; la segunda: que esté acompañada por elementos de prueba; la tercera: que se formule por escrito y la cuarta: que sea ratificada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la demanda.

Por otra parte, la Constitución Política local en su artículo 111, fracción I, segundo párrafo, establece que no procede el juicio político por la mera expresión de ideas, disposición que recoge la ley de la materia en el presente caso, el denunciante infiere que el actuar del presidente municipal es anómalo al haber encontrado contradicciones en el contenido del segundo informe de gobierno, por lo que se deduce la desviación de recursos públicos; sin embargo, no acompaña ningún elemento de prueba que haga presumible tal consideración, ya que no basta con la copia fotostática del informe en cita, por ello la comisión dictaminó que no se cumplía con uno de los requisitos de admisión de la denuncia, consistente en la aportación de elementos de prueba y por tanto la improcedencia del juicio político.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos disputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En pro.

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Estamos finalizando ya el ejercicio de este periodo legislativo, estamos finalizando ya el ejercicio de esta Quincuagésima Sexta Legislatura y he dicho en las declaraciones públicas que he tenido oportunidad de hacer, que esta Quincuagésima Sexta Legislatura todavía le deja cuentas pendientes que saldar al pueblo de Guerrero y esas cuentas pendientes que saldar que he señalado entre una de ellas, es precisamente su facultad de fiscalización, precisamente este ejercicio de equilibrio de poderes que es lo que a mi juicio es una de las cosas que todavía a mi juicio esta Legislatura le deja pendiente al pueblo de Guerrero.

No podemos aprobar un dictamen que rechaza la procedencia de un juicio político en contra de un funcionario público que como se ha visto en varios de los casos que han traído a tribuna varios diputados, son funcionarios que han incumplido precisamente con la eficacia en el ejercicio de poder; sin embargo, no solamente es esa una de las razones por las que obviamente no estamos dispuestos la fracción del Prd a aprobar ese dictamen, las valoraciones que se han hecho no han respondido fundamentalmente a la pruebas aportadas, es cierto, hoy es la justificación que se está haciendo del dictamen señala que se cumplió con los requisitos de

procedibilidad menos uno, que es el de no haber aportado las pruebas suficientes; sin embargo, la presunción existe, es un dictamen de valoración previa, si en ese dictamen de valoración previa se está rechazando y no se deja la oportunidad del procedimiento que no significa precisamente que porque el juicio se inicie ya es culpable, yo creo que es necesario asuntos como el que hoy discutimos que no es el mismo caso de un asunto que vamos a discutir en el siguiente punto, porque los elementos que se aportan no son los mismos, no son de la misma dimensión y por supuesto ya veremos las posiciones en el punto que sigue, pero en este caso en particular no estamos de acuerdo.

No estamos de acuerdo y debo señalar precisamente que no estamos de acuerdo porque ya lo dije una vez y lo voy a decir ahora públicamente, me parece que este Poder Legislativo cuando quiere se convierte en un brazo del partido que aún gobierna Guerrero y que lamento que se sigan dando hasta estas alturas todavía y que lamento que aún no se tenga la percepción exacta de lo que ha pasado en el proceso electoral acontecido en Guerrero y lamento que todavía desde el Tribunal Electoral se estén dando cosas al margen de la ley y creando o propiciando, alimentando todavía estos caminos que ya no son los buenos para Guerrero, que lo que no se pudo tener allá en

los votos de la ciudadanía, los quieran rescatar desde el Tribunal Electoral. Así no es como vamos a avanzar en Guerrero, si pierdo de todas maneras arrebató, así no es como vamos a propiciar ni ha cultivar el camino de la democracia en nuestro estado y mucho menos con la actitud que se ha visto aquí, desde la Contaduría Mayor de Hacienda y desde por supuesto la Comisión Instructora en función de Examen Previo.

Municipios que fueron cuestionados, municipios que la ciudadanía tomó sus ayuntamientos, hubo marchas, plantones en contra de sus autoridades exigiendo juicios políticos precisamente por la mala administración, por el desvío de recursos, no pasó nada y la Contaduría Mayor de Hacienda todavía en su intento por lavar su imagen y quedar en esta última etapa como el paladín de la democracia, hace a un lado estos asuntos y va y agarra a los municipios chiquitos y quiere tratar a sacar a relucir manejos de esta naturaleza.

Por qué no repito Heliodoro Castillo, por qué no Tlapehuala, por qué no San Miguel Totolapan, por qué no Tecpan, por qué no Chilapa, porque no esos municipios que fueron denunciados permanentemente, también, también diputado, porque no Tixtla, que se hagan las investigaciones ya lo dijimos acá, pero yo lo digo aquí de frente, no lo murmuro, lo digo aquí en la tribuna, también y

que investiguen también a Ayutla, y que investiguen también al de La Montaña, ya lo dijimos aquí y lo repito ahora si nuestros compañeros son culpables que encabecen la lista directo a la cárcel, que la encabecen, pero que se haga una verdadera investigación, que no se le den tintes políticos a la situación, también que vayan, que se hagan la investigaciones a fondo, no vamos a oponernos a una investigación por que estamos en contra de la corrupción, ahí está Tixtla, a poco creen que los 22 millones de pesos que dicen que se deben son de Tixtla.

Ahí están, el presidente municipal pasado, ahí están, lo dice el informe, ahí esta revisen cuantos millones de pesos se deben y no precisamente del presidente actual, si no del anterior que se los están adjudicando a la actual administración.

Con ese tipo de cosas no podemos estar de acuerdo, por supuesto que no podemos estar de acuerdo, pero parece que bueno, hay un intento así de diferentes niveles, en diferentes niveles como no muy perceptibles, si no los concatenamos pues pueden parecer asuntos aislados, pero no, no es un asunto aislado, y no podemos estar de acuerdo entonces en que se exculpe a un funcionario público que fue acusado, que en todo caso debió haber pasado a la siguiente comisión que era la Instructora para que ahí se revisarán realmente los elementos de prueba que

presentarían las partes para ver si efectivamente había o no había responsabilidad del servidor público.

Ahí es, porque elementos si hay, la presunción existe, existe la presunción de la acusación que se le está haciendo y en consecuencia debió haber pasado a la siguiente instancia para que ahí se revisara, para que ahí tuvieran las partes la oportunidad de ofrecer las pruebas y si esas pruebas no eran contundentes, bueno pues ahora si no hay ningún problema, pero en este momento, ahí en esa instancia donde tienen las partes la oportunidad de demostrar con pruebas en la mano, con documentales, con testimonios si existe o no existe responsabilidad del servidor público, en esa instancia, esos son los elementos que por su puesto no podemos pasar por alto y por lo tanto entonces no podemos aprobar de ninguna manera esta dictamen.

Estamos en contra de ello por que no podemos permitir nosotros que no se vigile realmente, que no se supervise realmente, que no se fiscalice realmente que esta es la función de este Congreso y un juicio es una naturaleza nos sirve para eso y que bueno, ahí en todo caso si en la comisión encontramos que efectivamente no hay elementos adelante, como va a suceder en otro asunto.

Pero no podemos estar a favor de este tipo de situaciones cuando por otro lado se están haciendo una serie de acciones que parecieran sistemáticas, sistemáticas, sistemáticas que se quisieran ver como de manera aislada, pero no son aislada, la concatenación es una serie de acontecimientos que ante la nueva correlación de fuerzas en el estado de Guerrero, pues obviamente se quiere ir apartando, se quieren ir quintando algunas cosas, entonces a carreras sacar muchas cosas en este momento, sacar varios juicios de esta naturaleza que por supuesto no vamos a compartir y bueno pues la situación es que esta fracción por supuesto votará en contra de la aprobación de este punto, por que no compartimos este tipo de valoraciones que debió a ver pasado a la segunda instancia, a la Comisión Instructora.

El Presidente:

En pro tiene la palabra el diputado Roberto Torres Aguirre.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Por respeto a mis compañeras diputadas y a mis compañeros diputados que si han tenido oportunidad de leer y documentarse sobre la reglamentación que debe de observarse en materia de juicio político y de suspensión o revocación del cargo, me voy a abstener de

ilustrar a mi compañero diputado Sebastián de la Rosa porque el poco tiempo que nos falta para concluir esta Legislatura no me daría oportunidad de que él pudiera tener un conocimiento claro y preciso de nuestra ley.

Sin embargo, si quiero dejar establecido ante ustedes la incongruencia de un diputado que forma parte de diversas comisiones y que además es el coordinador de su fracción parlamentaria, porque de los tres dictámenes de valoración previa que estamos presentado al Pleno, dos de ellos están firmados por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y que yo no se que explicación pudiera argumentar ante su fracción para pedirles que voten en contra de dos dictámenes que fueron debidamente discutidos y analizados, quiero entender en pleno uso de sus facultades y de sus conocimientos prácticos, teóricos y técnicos.

Por que si yo en comisiones adopto una posición e intervengo en la discusión y el análisis de los asuntos y los firmo aprobándolos, no tengo porque venir a engañar a mis compañeros diputados que forman parte de mi fracción para solicitarles que voten en contra de lo que a lo mejor equivocadamente y eso tendría yo que reconocerlo aprobó.

La otra situación es que juicio político y el juicio de suspensión o revocación son dos

figuras jurídicas completamente diferentes y que no podemos solicitarle al juzgador, en este caso la comisión, que establezca un criterio sobre que tiene que juzgar o establecemos una denuncia de juicio político y aportamos las pruebas que establezcan las causales y la presunción de la denuncia o simplemente optamos por el medio que la misma ley nos obliga a observar.

Por eso es que este dictamen que estamos emitiendo la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo al haber recibido una denuncia donde dejan a criterio del Congreso a través de la Comisión Instructora que juzgue como considere conveniente, ya sea como juicio político o ya sea como suspensión o revocación, yo no quiero pensar que estas situaciones sean equivocadamente inducidas para hacer caer al Congreso del Estado y a la Comisión Instructora en este tipo de garlitos, técnico jurídicos, pero que han sido objeto de un análisis y que este análisis y este dictamen que estamos presentado puede soportar cualquier interpretación jurídica de los abogados que representan a los denunciantes en este juicio y que pudiera ser recurrido la aprobación de este dictamen mediante los procedimientos ordinarios jurisdiccionales correspondientes.

Se nos pide que este Congreso, que esta Comisión o que la Comisión Instructora

establezca una auditoria de tipo fiscal y contable y sobre todo de la obra pública cuando la instancia para hacer este tipo de valoraciones no lo es la Comisión Instructora, luego entonces el enriquecimiento ilícito tampoco forma parte de las causales del juicio político, ni de la suspensión o de la revocación de mandato, por lo tanto pensamos que este dictamen que estamos emitiendo reviste todas y cada una de las circunstancias y condiciones que nos permiten emitir este dictamen y establecer la improcedencia del pedimento de quienes están solicitando juicio político y juicio de revocación de mandato a la misma vez, pero que no aportan los elementos de prueba lo que pudiera establecer la presunta responsabilidad de los demandados.

(Desde su escaño, el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, solicita la palabra.)

El Presidente:

El Presidente:

Sí, señor diputado.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Señor presidente, solicito la palabra por alusiones.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por alusiones, hasta por cinco minutos.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Le solicito señor presidente que a través del secretario de la Mesa pueda proporcionarme los tres dictámenes de los que hizo alusión el señor presidente de la Comisión.

El Presidente:

Pido a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García entregue por favor los dictámenes al diputado de la Rosa.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, señor presidente.

Solo para precisar las cosas, lamento yo que tengamos que venir a esta tribuna a venir a decir lo que no podemos hacer.

Yo no quiero hacer alardes de sabiduría, a mí no me alcanzaría tal vez no solamente este

tiempo para poderle enseñar al diputado Torres a hacer los dictámenes, porque lamentablemente no es él quién los elabora, para eso pues tenemos a una persona que ha estado haciendo las cosas desde aquí en el Congreso, las licenciadas que se hacen cargo de ello y que bueno, la Comisión nomás llega y oiga hay que firmar esto y aquello y a quien hay que preguntarle y quien contesta pues son las compañeras que están allá enfrente de mí; que por cierto, están en la picota o sea un juicio político por el asunto de la asesoría que le dieron al Pri en este proceso electoral, -que no crean que eso ya se pasó, eso todavía falta-.

Lo lamento digo, o sea que puedo decirle yo a o con quien discuto, con los quienes elaboran el dictamen o con quien viene a tratar de confundir las cosas aquí o a que pues.

Yo lamento que esta situación se esté dando de esta manera, pero bueno, más en fin, dice el ciudadano diputado este es el dictamen, aquí está, ese es el dictamen que estamos discutiendo, este dictamen no está firmado por su servidor, aquí está, este es el dictamen que está desechando el juicio en contra el presidente municipal de Tlapehuala, lo firma solamente Roberto Torres Aguirre, Eugenio Ramírez Castro y Jorge Figueroa Ayala. – por cierto, ya se había ido Eugenio Ramírez cuando lo firmaron, ya nada más lo firmó porque el dictamen estaba con fecha

anterior-, ese es el asunto que quieren que nosotros podamos avalar.

Aquí está otro asunto, de Cantorbey Herrera Lozano, efectivamente lo firmé, es el punto que sigue y por eso les dije "ahorita vamos a ver la posición del Prd en el punto que sigue y se los anuncio de una vez, nos vamos a abstener, aquí está, ¿porqué nos vamos a abstener?, porque el asunto que se denuncia es un asunto con muy poca sustentación y bueno en ese sentido, lo vamos a ver en el punto que sigue.

Pero que no se quiera confundir, que no se quiera venir aquí a decir lo que no es, sino pasé en el anterior punto es porque no pasé, ya está dada la votación ahí, eso es lo que hicimos y aquí está, este es el dictamen que estamos discutiendo y por eso no estamos de acuerdo y no está firmado o de que se trata de querer venir a decir aquí a la gente lo firmó, aquí está, por eso pedí aquél, no vaya a ser que me lo traiga firmado, porque como luego resulta que también les voy a demostrar otro asunto, que todos los dictámenes como se pone en las últimas hojas, lo único que se pone es el segundo punto del resolutivo segundo, aquí está, así salen, que fácil es quitar una hoja y ponerle la otra .

Así de fácil es este asunto, por eso me vieron hace un rato y me tomaron una fotografía acá, así de fácil se ponen los asuntos, es tan

fácil cambiar una hoja por otra; y luego me van a decir ¡ah! pero está el número de expediente, claro que está el número de expediente y que creen que eso no se puede hacer, pues por supuesto que se puede hacer, órale pues, vamósle entrando a las cosas bien como se debe, así es como se quieren hacer las cosas aquí, ¿a qué se quiere venir aquí?, ¿a hacer alarde de que naturaleza?, digo, por lo menos vieran las cosas como están e hicieran las cosas, mi eterno pleito ahí en la Comisión fue esa exactamente, yo una vez le dije a Roberto Torres y bueno pues con quién se discute el asunto aquí, contigo o con las abogadas o que, pues hay que preguntarle, porque las que responden son las abogadas y al final de cuentas uno con quien tiene que discutir ahí con las abogadas, no con el presidente de la Comisión Instructora.

Eso es lo que quieren o que me quieren venir a enseñar aquí de que o que me quiere venir a enseñar, que sí sabe venir a confundir a la gente aquí, que sabe venir a decirles lo que no es, lo que no sucede allá, que sabe venir a decir aquí lo que no dice en las discusiones allá en la Comisión, de eso se trata, se trata de quererme hacer subir a tribuna solamente para que yo venga a discutir aquí con él.

Voy a poner las hojas en el que sea, de todas maneras para el caso da lo mismo, las firmas ahí están, ahorita las corregimos ahí.

Entonces compañeros diputados, concluyo señor presidente, si de eso se trata pues lo que podemos decir, que no se confunda a la gente, que se diga lo que se es, ese dictamen no lo firmé y no lo firmé por eso y no lo firmó Misael Medrano tampoco que es parte de la Comisión y aquí está el dictamen, no estamos hablando de otra cosa; y en el otro dictamen efectivamente, su servidor lo firmó y la votación de esta fracción es abstención y Misael tampoco lo firmó y aquí estamos, discutiendo lo que no estuvimos de acuerdo.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra para hechos, el diputado Misael Medrano Baza por cinco minutos.

El diputado Misael Medrano Baza:

Gracias, presidente.

Compañeros, este asunto del presidente de Tlapehuala, más allá de sí procede o no como fue planteado por los actores, por los demandantes, yo quiero decirles aquí algo que sabe Abel Echeverría, Alfredo Salgado y Bocho, que está de presidente electo, si algún presidente municipal de Tierra Caliente debiera ser desaforado ese es el de Tlapehuala, lo sabe muy bien Abel y lo sabe Alfredo, ¿por qué?, miren ya de por sí cuando

lo hicieron candidato, ya había quebrado a su familia, andaba huyendo ya, andaba quebradísimo el señor, entonces quebró a la familia y ahorita tiene bien quebrado el ayuntamiento, lo saben mis compañeros de Tierra Caliente, los diputados.

Tiene embargadas las pipas, los carros de volteo, carros materialistas, la ambulancia también está embargada; es cierto lo que dicen los demandantes ahí, los actores, es pura simulación la obra pública, bueno hasta las luminarias dice que las puso y no es cierto, en Nuevo Guerrero, o sea es una ratota con todas sus letras.

Le adeuda a la Comisión Federal de Electricidad, porque el mismo lo dice, más de 2 millones y medio, le va pagando así como si fuera deuda de algún estaquillo, de cien pesos, de trescientos, de no, así le está pagando a la Comisión Federal de Electricidad; pero vaya, son varios presidentes que están pagando así, quiere dejarle deudas a los actuales, a los electos, sobre todo con la Comisión Federal de Electricidad.

Pepe Delgado, esa es la rata más grande que tenemos en los ayuntamientos de Tierra Caliente, pero su familia, la de él y la de su esposa y desde luego su mujer, traen flamantes carros nuevos, el ayuntamiento está bien quebrado, pero él, sus cuentas

están bien gordas, sus carros nuevecitos, se compró una casa casi en el centro de Morelia, no tengo la dirección sino se las daba, casa nuevecita en el primer cuadro de Morelia, Pepe Delgado, presidente de Tlapehuala, pero dice Roberto en el dictamen que no procede el juicio político; procede el juicio de revocación contra el de Igualapa por dos millones que no ha comprobado, porque no me ayudó a ganar la elección; entonces, esto insisto, probablemente no encuadra ahí con lo del juicio político como dice Roberto en este alegato muy leguleyo que luego hacen, pero estamos ante el caso de un presidente municipal que ya debería estar en el bote ahorita, antes del 6 de octubre, antes de la elección, nada más que este presidente es de los que agarraron y le dijeron, si pierde tu municipio te encierro, así les dijeron, me vinieron a decir a mi más de dos presidentes, si pierde tu municipio te encerramos, te hacemos cuentas y aquí los tengo ya con los juicios políticos, con los juicios de revocación.

Por eso Roberto yo digo que sí procede el juicio político, pero si ustedes dicen con su voto de 30, y se quieren despedir con esos 30 en esta Legislatura diciendo que no procede, pues no procede, pero ahí va a quedar el testimonio, los que dijeron que no procedía son ustedes, nosotros decimos que sí procede y también procede contra el de Apango, sí por supuesto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/029/2002, promovido por Gabriel Alonso Márquez y otros en contra de José Luis Delgado Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, así como del síndico procurador y regidores de ese ayuntamiento, informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor, recordándoles que esta se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberán decir su nombre, apellido y el sentido de su voto.

Los diputados:

Sofía Rodríguez, en contra.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, en contra.- Sandoval Melo Benjamín, en contra.- Jiménez Romero Severiano Prócoro, en contra.- Loeza Lozano Juan, a favor.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Catalán García Pedro, a favor.- Echeverría Pineda Abel, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Ávila

Morales Romero, a favor.- Galeana Cadena Javier, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Sandoval Cervantes Ernesto, a favor.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor.- Esteban Neri Bannigna, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- Rodríguez del Olmo Rafael, a favor.- García Leyva Raúl, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Torres Aguirre Roberto, a favor.- Castillo Molina Francisco Javier, a favor.- Pasta Muñúzuri Ángel, en contra.- Saldívar Gómez Demetrio, en contra.- Mastache Manzanarez Ernesto, en contra.- Medrano Baza Misael, en contra.- Romero Gutiérrez Odilón, en contra.- Mireles Martínez Esteban Julián, en contra.- Castro Andraca Generosa, a favor.- Merlín García María del Rosario, en contra.- Moreno Arcos Mario, a favor.- Nájera Nava Abel, en contra.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios tomen el sentido de la votación, e informen a esta Presidencia el resultado de la misma.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

13 en contra, 23 a favor.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/029/2002, promovido por Gabriel Alonso Márquez y otros en contra de Jesús Luis Delgado Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, así como del síndico procurador y regidores de ese Ayuntamiento; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del segundo punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la

denuncia de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/030/2002, promovido por Gabino Factor Cortes y otra persona, en contra del ciudadano Cantorbey Herrera Lozano, como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de de San Marcos, Guerrero, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta esta Asamblea la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Aprobada que ha sido la dispensa del trámite legislativo del asunto en comento, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Generosa Castro Andraca, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

La diputada Generosa Castro Andraca:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Con la facultad que el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos confieren, fundo y motivo el dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número JP/030/2002 bajo las siguientes consideraciones:

Primero.- La Constitución Política de los Estados Unidos y la Constitución Política del Estado, facultan a los ciudadanos para ejercitar la función de control que tiene el Poder Legislativo sobre las actividades que desarrollan los servidores públicos.

En el caso que nos ocupa, después de realizado el análisis de las constancias que obran en el expediente, se llegó a la conclusión de que no se reúnen los requisitos que establecen los artículos 7 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para la procedencia de la denuncia de juicio político.

En virtud de que la parte denunciante omitió relacionar jurídicamente causa-efecto, las conductas con los puestos marcados por el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de

los servidores públicos al no manifestar de que manera el denunciado ataca las instituciones democráticas, a la libertad del sufragio, usurpa atribuciones o violenta alguna norma jurídica.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes del comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de

valoración previa que recae la denuncia de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/030/2002 promovido por Gabino Factor Cortes y otra persona, en contra del ciudadano Cantorbey Herrera Lozano, como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal en término de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; recordándoles que esta se inicia por el lado derecho de esta mesa directiva y que deberán decir su nombre y apellido junto con el sentido de su voto.

Los diputados:

Rodríguez Mera Sofía, abstención.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, abstención.- Sandoval Melo Benjamín, abstención.- Jiménez Romero Severiano Prócoro, abstención.- Loeza Lozano Juan, se abstiene de votar.- Catalán García Pedro, a favor.- Echeverría Pineda Abel, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Galeana Cadena Javier, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor.- Esteban Neri Benigna, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- Rodríguez del Olmo Ángel Rafael, a favor.- Sandoval Cervantes Ernesto, a favor.- Apreza Patrón

Héctor, a favor.- Castillo Molina Francisco Javier, a favor.- Pasta Muñúzuri Ángel, en contra.- Saldívar Gómez Demetrio, en contra.- Mastache Manzanarez Ernesto, abstención.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Medrano Baza Misael, abstención.- Bazán González Olga, en contra.- Romero Gutiérrez Odilón, abstención.- Mireles Martínez Esteban Julián, abstención.- Castro Andraca Generosa, a favor.- Merlín García María del Rosario, abstención.- Moreno Arcos Mario, a favor.- Nájera Nava Abel, abstención.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios tomen el sentido de la votación e informen a esta Presidencia el resultado de la misma.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

A favor 19 votos; 11 abstenciones y 3 en contra.

Servido.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se someterá para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen de valoración que recae a la denuncia de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/030/2002 promovido por Gabino Factor Cortes y otra persona, en contra del ciudadano Cantorbey Herrera Lozano, como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública estatal, correspondiente a los meses de enero-agosto de 2002; solicito al diputado

secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su análisis, revisión y emisión del dictamen respectivo, la documentación original que integra la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo Enero-Agosto de 2002, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio de fecha 14 de septiembre del año dos mil dos, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en tiempo y forma y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 47 de la Ley Número 255, del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública

del Estado de Guerrero, remitió a este Honorable Congreso, la documentación comprobatoria original que integra y soporta las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal de 2002, a efecto de que con apego a lo establecido por los artículos 47, fracción XIX, de la Constitución Política local y 8°, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Representación popular procediera a su análisis, revisión, discusión, aprobación y emisión del decreto correspondiente, en su caso.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del año en curso, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado con la documentación relativa a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, a efecto de que en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso, procediera a su análisis, revisión y emisión del dictamen y proyecto de decreto de aprobación respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV y último párrafo, 55, fracciones II y III, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto relativos a la Cuenta Pública Anual del Gobierno Estatal, correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2002, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso presentó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal del año 2002.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XLVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8°, fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286; 169, 171, fracción IV del Título XXI de la abrogada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 181, vigente conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de su similar número 286, el objetivo de la revisión realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable

Congreso del Estado, consistió en verificar mediante la aplicación de programas de auditoría el resultado de la gestión financiera del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el periodo enero-agosto de 2002.

Que de conformidad con lo dispuesto en las normas jurídicas antes citadas, la Contaduría Mayor de Hacienda procedió al análisis y revisión de las diversas operaciones realizadas por el gobierno del estado, tanto de ingresos como de egresos durante el periodo enero-agosto del ejercicio fiscal del año 2002, tomando como referencia los respectivos presupuestos que en su oportunidad fueron aprobados por la Legislatura local.

Que el análisis y revisión del ingreso y gasto públicos, se llevó a cabo mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoría que para cada capítulo se consideraron necesarias, a efecto de que el Órgano Técnico del Congreso reuniera los elementos suficientes para cerciorarse de la confiabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2002, que resume todas las operaciones de ingresos y de egresos que se ejecutaron por el Gobierno del Estado durante el período referido.

Que las pruebas y procedimientos de auditoría incluyeron la inspección documental, tanto de los ingresos como de los gastos a

efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad administrativa y fiscal. El trabajo se realizó en base a muestreos estadísticos, dando énfasis en aquellas partidas de mayor significación en los capítulos de: gasto corriente, transferencias, inversión y amortización de financiamientos.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron algunas observaciones y recomendaciones a la Secretaría de Finanzas y Administración, las cuales fueron según pudimos comprobar, solventadas en su oportunidad.

Que la revisión realizada por el Organo de Fiscalización de este Honorable Congreso, se encuentra estructurado en cinco capítulos, que son los siguientes: Capítulo I.- Cumplimiento de los Preceptos Jurídicos; Capítulo II.- Metodología para la revisión; Capítulo III.- Revisión Financiera y Presupuestal; Capítulo IV.- Observaciones y Recomendaciones, y Capítulo V.- Conclusión Final.

Que con la presentación del informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado, la Contaduría Mayor de Hacienda cumplió en tiempo y forma con lo que establece el artículo 55, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero número 286 y demás ordenamientos aplicables.

A continuación, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora procedimos a desarrollar los diversos apartados que conforman la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del periodo enero-agosto, correspondiente al ejercicio fiscal de 2002.

En el capítulo I.- Cumplimiento de los Preceptos Jurídicos, se analiza y evalúa el cumplimiento y observancia, por parte de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado, de las disposiciones jurídicas que tienen relación con el ingreso y el gasto público.

El capítulo II.- Metodología para la Revisión, comprende la evaluación de los sistemas de control interno, la aplicación de los Principios de Contabilidad Gubernamental, el Sistema de Control Presupuestal y los Procedimientos de Auditoría que en las circunstancias se consideró necesario aplicar sobre la base de muestreos, con objeto de reunir los elementos de juicio suficientes para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas por el Ejecutivo del estado, en la Cuenta Pública del periodo en comento.

La Revisión Financiera y Presupuestal a que se refiere el capítulo III, describe la verificación de que los recursos públicos

recaudados por el gobierno del estado, así como la recepción de recursos federales y la transferencia de éstos a las dependencias, municipios y entidades paraestatales responsables de la ejecución de los programas, se apegaran a los ordenamientos legales y a las disposiciones administrativas, y que su registro y control se realizara con oportunidad y que correspondieran a los reportados en la cuenta pública.

Por otra parte, este capítulo también se refiere a la revisión del ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado y de los transferidos por la federación, que su aplicación se ajustara a las partidas autorizadas y a las disposiciones normativas en vigor y que su registro se realizara con apego al sistema de control presupuestal establecido para ese propósito.

En el capítulo IV.- Observaciones y Recomendaciones, se consignan de manera específica las deficiencias detectadas por el órgano técnico de Control del Honorable Congreso del Estado y las sugerencias para subsanarlas.

Por último, en el capítulo V.- Conclusión Final, se consigna de manera general la conclusión final a la que llegó el Órgano Técnico del Honorable Congreso en la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado

correspondiente al periodo Enero-Agosto de 2002.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS JURÍDICOS

En la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, es de vital importancia analizar el cumplimiento u observancia por parte de las entidades públicas, a las disposiciones normativas que tienen relación con el ingreso, el gasto público y la deuda gubernamental, particularmente con aquellas que tuvieron una intervención directa con el manejo de recursos de la Hacienda Pública Estatal en el periodo Enero-Agosto de 2002.

Esta acción que constituye esencialmente una auditoría de legalidad, cuyo objetivo es verificar si los entes públicos auditados observaron las disposiciones de derecho público que les son aplicables al formalizar los actos jurídicos que, conforme a sus facultades y atribuciones, les son propios.

Este Organó Técnico en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización superior, determinó llevar a cabo el análisis al cumplimiento de los siguientes textos normativos que regulan la captación de los ingresos, el ejercicio de los egresos y el pago de la deuda pública.

I. 1 LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

De la revisión se desprende que la actualización de la Legislación Fiscal Estatal para el 2002, representó un elemento fundamental para reforzar tanto los principios de equidad, generalidad y proporcionalidad en la aplicación de los gravámenes como en la recaudación de los ingresos.

También se observó que hubo apego a la normatividad federal y local del sistema fiscal que permitió continuar en el sentido de no establecer nuevos gravámenes y no incrementar las tasas impositivas. Al efecto se verificó la existencia de una estrategia para la ampliación de la base de contribuyentes a través del reforzamiento de la administración tributaria y la simplificación del pago de los contribuyentes.

I.2. DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

Al verificar el ejercicio y control del gasto público estatal durante el periodo que nos ocupa, se observó que los mecanismos de control interno establecidos tuvieron como finalidad verificar que la aplicación de los recursos se realizara con transparencia y

apego a la normatividad, lo que permitió que se diera cumplimiento a los procedimientos que en materia financiera y administrativa se establecieron para el período en ejercicio, verificándose particularmente que las dependencias y los organismos paraestatales hubiesen ejecutado con oportunidad, eficacia y eficiencia las acciones emprendidas y no se rebasaran los techos presupuestales autorizados.

I.3. LEY NÚMERO 255 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEUDA PÚBLICA.

Derivado de nuestro análisis se desprende que la Secretaría de Finanzas y Administración dio cumplimiento a lo que establece esta ley, al remitir oportunamente a este órgano técnico los informes financieros que registran las operaciones efectuadas en el periodo que nos ocupa.

Durante la revisión se verificó que durante este periodo el órgano hacendario estatal llevó a cabo la glosa preventiva de los egresos.

El sistema de contabilidad gubernamental diseñado y operado por la Secretaría de Finanzas y Administración permitió y facilitó la fiscalización de los activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos, la evaluación de los avances en la ejecución de los programas y,

en general medir la eficacia y eficiencia en la aplicación del gasto público del gobierno del estado. Se pudo constatar que la consolidación de los estados financieros de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como la demás información financiera sirvieron de fundamento para la estructuración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, por el periodo que nos ocupa.

En cuanto a la deuda pública, el gobierno del estado mantuvo vigente la política de no endeudamiento; en razón de la pesada carga financiera que conlleva el servicio de la deuda y para no sacrificar la aplicación de recursos en áreas prioritarias.

De lo anterior, se puede inferir que en lo general se cumplió con el marco normativo de esta ley en cuanto a la entrega oportuna de información financiera por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, a la estructuración de la contabilidad gubernamental, a la glosa preventiva del ejercicio del gasto, a la estructuración y presentación de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y al control y pago oportuno de la deuda pública estatal.

I.4. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al efecto, se comprobó que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) en el periodo que nos ocupa, se promovió la permanente coordinación de acciones entre los distintos órdenes de gobierno para lograr la congruencia de los esfuerzos institucionales, orientándolos al logro de los objetivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Por lo anterior, puede señalarse que durante el periodo Enero-Agosto de 2002 el Gobierno del Estado dio cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Planeación del Estado.

I.5. LEY NÚMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

Por lo que corresponde a las participaciones federales a las que tanto el gobierno del estado como los municipios tienen derecho en razón de los rendimientos de los tributos federales, se pudo constatar que en el período en comento se recibieron en términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el acuerdo de

coordinación respectivo, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y la propia Ley que en este numeral se analiza.

Atentos a lo que establece la legislación señalada en el párrafo que antecede se verificó la entrega de las participaciones federales a los municipios de la entidad, corroborando que efectivamente durante ese periodo se transfirieron a los Ayuntamientos los recursos financieros que legalmente les corresponden del fondo general de participaciones federales y del fondo de fomento municipal. Asimismo, se verificó el cumplimiento por parte del Gobierno del Estado de publicar después de haberlo hecho la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados de las Participaciones Federales a entregar a los municipios de la entidad, así como cada trimestre, el importe de las participaciones entregadas.

1.6. LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO NÚMERO 170 Y LEY DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Finalmente, y dada la necesidad que se tiene de ejercer los recursos públicos en obras, proyectos productivos, programas sociales, adquisición de bienes y arrendamientos, fue menester evaluar el cumplimiento normativo en dicho periodo por parte de las

dependencias que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio de los recursos. De nuestro análisis se desprende que tal y como lo definen los ordenamientos legales se observaron los procedimientos para las licitaciones por convocatoria pública, invitación a por lo menos tres empresas y adjudicación directa, utilizándose cuando fue necesario el procedimiento de excepción expresamente determinados en las leyes respectivas.

De esta forma se observó que se emitieron por parte de las dependencias normativas las reglas para regular los procesos de adquisición que se llevaron a cabo por medio de los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa o a través de invitación fundada en antecedentes y méritos, fundamentalmente las relacionadas con los montos mínimos para determinar la modalidad del proceso de adquisición, así como para el establecimiento de medidas de control del gasto público.

Se observó que como medida específica de control, la Contraloría General del Estado se encargó de vigilar los procesos de adquisición directa, licitación pública o concurso por invitación fundada en antecedentes y méritos, con el fin de que las dependencias del sector central y los organismos paraestatales dieran cumplimiento a las disposiciones establecidas

en estas leyes; acción que permitió revisar las contrataciones realizadas.

II. METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN.

Este Organismo Técnico practicó la revisión a las operaciones financieras y presupuestales realizadas por las dependencias del Ejecutivo del estado y las entidades paraestatales durante el periodo enero-agosto de 2002, aplicando las normas y procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

II.1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

La evaluación realizada a los sistemas de control interno de las dependencias y entidades del Gobierno del estado en materia de manejo de recursos financieros, materiales y humanos, determinó el grado de confianza, la naturaleza, los alcances y la oportunidad para la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría, que consistieron en la revisión a base de muestreos de:

- A) El marco jurídico y normativo:
- B) Los manuales de organización y de procedimientos:
- C) Los métodos y sistemas de registro (presupuestal, contable y financiero).

D) Los decretos que sustentan las transferencias a organismos autónomos, poderes y sector paraestatal.

E) Los documentos comprobatorios e inspecciones físicas, así como entrevistas con funcionarios responsables de la información financiera y presupuestal.

F) La correspondencia entre las operaciones realizadas y las partidas presupuestales aprobadas, y

G) Que la recepción y aplicación de los recursos presupuestales se apegara a los montos y calendarios autorizados.

II.2 EVALUACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

II.2.1 ENTIDAD

Se constató que las operaciones realizadas estuvieran debidamente identificadas con el sector que las originó, es decir, que correspondieran a la administración central y a la paraestatal.

II.2.2 REALIZACIÓN Y PERIODO CONTABLE

La metodología aplicada para la revisión de las operaciones seleccionadas permitió constatar que las mismas correspondieran al período que se informa, expresadas en términos monetarios en el documento sujeto a revisión.

II.2.3 REVELACIÓN SUFICIENTE

Se realizaron las pruebas selectivas a la documentación e informes tales como: Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, Cierres Mensuales de Ingresos y Egresos.

II.2.4 IMPORTANCIA RELATIVA

Se constató el ejercicio de los montos de las partidas, en la información presupuestal y financiera, es decir, que las operaciones más significativas de ingreso, gasto e inversión se registrarán según su naturaleza en la contabilidad presupuestal o financiera.

II.2.5.- CONSISTENCIA

Se constató la aplicación consistente de los principios de contabilidad y normatividad para el ejercicio del presupuesto, comparativamente con ejercicios anteriores,

así como la presentación de la información financiera.

II.3.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL

Los sistemas de registro contable y control presupuestal de las operaciones financieras que se aplicaron durante el periodo, permitieron llevar cuenta y razón puntual de los ingresos, egresos y de los presupuestos; lo que posibilitó la consulta y seguimiento oportuno de las operaciones, la emisión de reportes e informes periódicos y eventuales que sirvieron de apoyo para la toma de decisiones.

II.4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para efectuar la revisión de la información contenida en la cuenta pública, se definieron prioridades del universo de operaciones realizadas, los recursos humanos, acopio de informes y datos estadísticos, así como los procedimientos y pruebas de auditoría que se consideraron necesarios aplicar en cada caso, como son:

- A) Entrevistas con funcionarios
- B) Revisión de manuales de control interno y procedimientos
- C) Inspección documental:

- De ingresos (recibos oficiales, fichas de depósito, estados de cuenta, cierres de ingresos, radicaciones de recursos federales y participaciones, cuenta comprobada, etc.).
- De egresos (órdenes de pago, afectaciones presupuestales, facturas, recibos, cierres mensuales, programas de pago, nóminas, plantillas de personal, fondos de trabajo, cuenta comprobada, pago de deuda pública y su servicio, etc.).
- Recursos federales (decreto de Presupuesto de Egresos federal, techos presupuestales calendarizados, transferencias de fondos federales a municipios y dependencias, etc.)

III.- REVISIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTAL

En materia de ingresos, las finanzas del gobierno del estado alcanzaron durante el periodo revisado, un monto de 12,728.0 millones de pesos; por su parte el gasto ascendió a 12,507.7 millones de pesos

De estas operaciones el gobierno del estado obtuvo un balance positivo por 220.3 millones de pesos, situación que se analiza y resume en los siguientes apartados:

III.1.- INGRESOS

Su revisión se orientó a la verificación de la recaudación de ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), la captación y administración con estricto apego a la normatividad de los fondos provenientes del gobierno federal por concepto de participaciones en impuestos federales y de ingresos extraordinarios.

Entre las principales acciones instrumentadas por el gobierno del estado para fortalecer sus ingresos, destacan principalmente:

- La actualización y reestructuración de la legislación fiscal estatal para el año 2002.
- Estricto cumplimiento al “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal”.
- La depuración, actualización, y ampliación del padrón de contribuyentes del Estado.
- La continuidad en el estado, del programa establecido en la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera.

- Reforzamiento del programa de fiscalización conjunta, en cumplimiento a los acuerdos de coordinación suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Asistencia técnica a los ayuntamientos municipales para la elaboración de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, utilizadas como base para la aplicación del impuesto predial.

Las acciones referidas permitieron al gobierno del estado un ingreso consolidado como se muestra a continuación:

Concepto	Importe	%
Ingresos Totales	12,728.0	100.0
Sector Central	3,597.2	28.0
Fondos Federales	7,822.6	62.0
Otros Recursos Federales	382.9	3.0
Sector Paraestatal	925.3	7.0

En este proceso de la revisión, fundamentado en las disposiciones legales y normativas aplicables al rubro de ingresos, se efectuaron pruebas selectivas de los reportes e informes siguientes:

- Informes mensuales de ingresos.
- Recibos oficiales expedidos por la captación de recursos propios, federales y otros.

- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.
- Informe de concentración de ingresos de administraciones fiscales.
- Registros contables de los ingresos.
- Estados financieros del sector central y paraestatal.

III.1.1.- INGRESOS PROPIOS.

Se revisó la información generada por las administraciones fiscales estatales, principalmente en lo que se refiere al cruce de la información contenida en los recibos oficiales expedidos contra la de los reportes elaborados para su control, confirmando que estos efectivamente hubieran sido ingresados a las cuentas bancarias aperturadas para tal fin.

III.1.2.- PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES.

Se constató con base a las constancias de compensación y los oficios de radicación que emite el Gobierno Federal, los montos que en su oportunidad recibió y registró la administración estatal.

III.1.3.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Derivado de la revisión y de los procedimientos aplicados a este rubro, se verificó determinar que los 252.1 millones de

pesos captados tuvieron como origen básicamente, los recursos que la Federación asignó al programa de telesecundarias.

III.1.4.- INGRESOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL.

En la revisión de estos fondos de origen federal, se consideraron aspectos importantes que permitieron establecer un marco legal de referencia comparativa respecto de los ingresos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, contra los ingresos recibidos y contabilizados oportunamente por el gobierno estatal, dando cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, verificando que las radicaciones se apegaran a los calendarios establecidos para tal efecto.

III.1.4.1.- RAMO XXXIII.

Se revisaron los soportes documentales que consistieron en: constancias de radicación, recibos oficiales expedidos por la Tesorería, cierres de ingresos, presupuestales y financieros que permitieron verificar que los ingresos correspondientes a este ramo se registraron y contabilizaron adecuadamente como sigue:

Fondo	Obtenido	Porcentaje
Aportas. Federales para Educación Básica	4,560.8	60.4

Aportaciones Federales para Servicios de Salud	868.7	11.5
Aportaciones Para Infraestructura Social	1,377.0	18.2
Aportaciones para el Fortalecimiento Municipios	473.1	6.3
Aportaciones Múltiples	199.7	2.7
Aportaciones para Educación. Tecnol. Adultos	69.3	0.9
Total	7,548.6	100.0

III.1.4.2.- RAMO XXIII (PROGRAMA DE APOYO A ENTIDADES FEDERATIVAS)

Para el fortalecimiento de las entidades federativas, de acuerdo con los procedimientos y tomando en consideración los elementos necesarios que sirvieron como soporte a las cantidades recibidas, se observó que en el periodo que se revisa, el monto recibido fue de 259.7 millones de pesos que representan el 71.5 por ciento del presupuesto modificado que fue de 363.4 millones de pesos.

III.1.4.3.- RAMO XXI (PROMOCION Y DESARROLLO TURÍSTICO)

Se pudo constatar basándose en las pruebas practicadas y en la documentación de ingresos contabilizados, que la captación de

estos recursos alcanzó la cifra de 7.0 millones de pesos que corresponden al 100 por ciento de la previsión anual.

III.1.4.4.- RAMO XVI (MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES)

Básicamente los recursos que se verificaron y que recibió el Gobierno del Estado, ascendieron a 7.3 millones de pesos que representan el 48.7 por ciento de la previsión anual que para el caso fue de 15.0 millones de pesos; estos recursos fueron destinados a implementar y ejecutar programas para proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales, específicamente el agua y fueron canalizados a la Comisión Nacional del Agua en su calidad de Dependencia ejecutora de estos programas.

III.1.5.- OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS

Se verificó en base al análisis documental y a las entrevistas realizadas con los funcionarios responsables del manejo de estos recursos, que principalmente se refieren a los subsidios que tienen asignados las siguientes Instituciones y programas:

- La Universidad Autónoma de Guerrero, que recibió la cantidad de 367.8 millones de pesos, ó sea el 64.5% del

presupuesto modificado que fué de 570.0 millones de pesos.

- Socorro de Ley (alimentación de reos del fuero federal), que le fueron asignados 4.2 millones de pesos, que representan el 66.7 por ciento del presupuesto modificado que fue de 6.3 millones de pesos.
- Registro civil, recibió la cantidad de 10.9 millones de pesos, que significan un 0.9 por ciento más de la previsión anual que fue de 10.8 millones de pesos

En resumen, la revisión documental selectiva efectuada a los ingresos provenientes de la Federación (Participación en Ingresos Federales, Ingresos Extraordinarios, Fondos de Aportaciones Federales, Fondo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, Ingresos para Programas Especiales y Otros Recursos Federalizados) fue orientada principalmente a verificar que por la captación de estos recursos se hubieran realizado los registros contables y presupuestales correspondientes, teniendo como documento justificativo de las aplicaciones, los comprobantes bancarios que correspondieran al acreditamiento a favor del gobierno del estado de Guerrero de los importes de las remesas provenientes de la federación, identificando claramente su origen y destino;

que de éstos se hubieran establecido los procedimientos de control interno que facilitarían su evaluación y seguimiento; que se hubieran observado los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal Federal para su aplicación y distribución y que coincidieran con la información presentada en la Cuenta Pública.

III.1.6.- INGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

La revisión de estos ingresos fue orientada a la verificación documental de las aplicaciones contables y presupuestales registradas en los estados financieros de los organismos públicos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos que se integran en este importante sector, comprobando para ello el origen de cada uno de los conceptos de ingresos informados en la Cuenta Pública, mediante el análisis de los comprobantes justificativos de las aplicaciones realizadas, cuyo resultado se puede resumir en el siguiente cuadro:

INGRESOS DE ENTIDADES PARAESTATALES

(Millones de pesos)

Entidad	Ingresos Propios	Aportaciones		Ingresos Extraordinarios	Total
		Estatal	Federal		
Cobach	4.1	55.1	61.1	0	120.3
Dif-Gro	5.8	42.6	87.0	0	135.

Capaeg	4.7	7.8	27.3	9.5	49.3
Cicaeg	1.1	56.7	31.7	0	89.5
Protur	33.4	0	0	20.3	53.7
Issspeg	49.5	0	0	21.7	71.2
Agroinds.	44.1	0	0	30.1	74.2
Del Sur					
Conalep	2.7	0	34.3	0	37.0
Capece	0	0	53.3	2.0	55.3
Igea	0	0	35.7	0	35.7
Otras	62.4	85.6	51.8	3.9	203.7
Total	207.8	247.8	382.2	87.5	925.3

III.2.- EGRESOS

En este capítulo que comprende todas las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado con fundamento en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2002 autorizado por el Honorable Congreso local, la revisión se realizó en forma programada abarcando tres grandes vertientes: el gasto consolidado de la administración central, la aplicación de los recursos provenientes del Gobierno Federal y el gasto de las entidades paraestatales.

III.2.1.- GASTO CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Durante el desarrollo de los trabajos de revisión se comprobó el ejercicio del gasto del sector central del gobierno del estado,

clasificado según su objeto en: corriente, transferencias, inversión y financiamientos.

Clasificación Económica Del Gasto
Administración Central
(Millones De Pesos)

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Por Ejercer	
			\$	%
Total	4,603.4	3,519.6	1,083.8	23.5%
Gasto Corriente	2,003.4	1,424.2	579.2	28.9%
Transferencias	1,657.3	1,175.7	481.6	29.1%
Inversión	522.9	665.2	-142.3	-27.2%
Financiamientos	419.8	254.5	165.3	39.4%

III.2.1.1.- GASTO CORRIENTE

Este rubro lo integran los montos destinados al pago de los servicios personales, a la adquisición de materiales y suministros y de los servicios generales, todos ellos necesarios para la realización de la función pública.

Para la revisión del gasto corriente se aplicaron los procedimientos y las pruebas de auditoría de manera selectiva, que se estimaron pertinentes.

III.2.1.1.1.- SERVICIOS PERSONALES.

En el caso de los servicios personales se realizó la inspección documental que incluyó entre otras, los tabuladores de sueldos, nóminas, recibos de pago, expedientes del

personal, los reportes mensuales de movimientos de personal, los techos presupuestales asignados a cada unidad administrativa, las retenciones, que constituyen para el gobierno del estado obligaciones a favor de los terceros institucionales (ISR, ISSSPEG, ISSSTE, cuotas sindicales, etc.).

III.2.1.1.2.- MATERIALES Y SUMINISTROS.

En la revisión de las erogaciones clasificadas como materiales y suministros, las pruebas que se aplicaron comprendieron la revisión del cumplimiento de las normas legales, las de carácter administrativo, los manuales de operación, así como la revisión de expedientes integrados con la siguiente información: Requisición de materiales, cotizaciones y/o concursos en su caso, pedidos, contratos, avisos de entradas y salidas del almacén, acuses de recibo, pagos a proveedores y la inspección de los documentos soporte de las operaciones para verificar cálculos aritméticos y que se encontraran fiscal y administrativamente requisitados.

III.2.1.1.3.- SERVICIOS GENERALES.

Los desembolsos aplicados al pago de servicios, fueron revisados selectivamente verificando que en el caso de los arrendamientos, se contara con los contratos

respectivos y que el mantenimiento preventivo de los vehículos se apegara a la bitácora a efecto de no incurrir en mayores erogaciones por el mantenimiento correctivo, que el servicio telefónico correspondiera a líneas contratadas directamente por el gobierno del estado, que la telefonía celular sólo se asignara a funcionarios de mandos superiores, que el consumo de combustibles y lubricantes correspondiera a vehículos oficiales, etc.

Por otra parte, también es pertinente destacar que para efficientar el uso de los recursos públicos el Gobierno del Estado dio continuidad al acuerdo de austeridad emitido al inicio del segundo semestre del 2001, del cuál se verificó su observancia por parte de las dependencias responsables en el ejercicio de sus presupuestos asignados, y se confirmó su contribución en la reducción del gasto durante estos 8 meses.

III.2.1.2.- TRANSFERENCIAS

Por cuanto se refiere a este rubro de los egresos, merecieron ser revisadas las participaciones que en impuestos federales correspondieron a los municipios. Se verificó que para el cálculo y distribución se aplicara la ley de la materia, que su pago se realizara con oportunidad, que los montos correspondieran a los reportados en las cuentas públicas de los ayuntamientos.

Asimismo se confirmó que las transferencias estatales a los organismos públicos descentralizados, se sujetaron a los montos autorizados en el decreto del Presupuesto de Egresos y que hubieran sido ministradas con apego al calendario respectivo. Se verificó selectivamente que la liberación de los fondos se sustentara con la documentación comprobatoria que para ese propósito se ha establecido.

En el caso de las transferencias a las instituciones autónomas, como son los poderes Legislativo y el Judicial, el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Electoral y la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos; se verificó que efectivamente se realizaron de manera oportuna y con apego a los montos presupuestales aprobados.

Al continuar vigente el convenio suscrito entre la Federación y el Estado para el sostenimiento de la Universidad Autónoma de Guerrero, se verificó que las aportaciones de ambos órganos de Gobierno fueron entregadas con oportunidad a la institución educativa según se pudo verificar por los documentos que obran en poder del Ejecutivo. La guarda y custodia de la documentación comprobatoria del ejercicio de esos fondos es competencia de la propia

Universidad, motivo por el que no fue posible someterlo a revisión.

III.2.1.3.- INVERSIÓN.

La revisión de esta partida presupuestal, comprendió la inspección de los expedientes técnicos de obras y proyectos seleccionados, el cumplimiento de la normatividad para la adjudicación de los contratos de la obra pública y de las adquisiciones. Asimismo se revisó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por la adquisición de fertilizante, la adquisición de insumos para desayunos escolares, compra de reserva territorial entre otros.

III.2.1. 4.- FINANCIAMIENTOS

Se constató con las instituciones acreedoras y con la documentación comprobatoria que los pagos para amortización de capital y pago del servicio de la deuda se efectuaron con oportunidad, y corresponden a las cifras presentadas por el Ejecutivo del estado en la Cuenta Pública.

III.2.2.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para corroborar los montos transferidos por el gobierno del estado a los ayuntamientos y dependencias ejecutoras, se tuvieron a la vista los documentos y registros,

comprobando que se apegaron a las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de distribución publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

Durante la revisión se pudo constatar que de un presupuesto modificado de 12,092.3 millones de pesos, se ejercieron 8,127.7 millones de pesos, distribuidos de la manera siguiente:

(Millones de pesos)

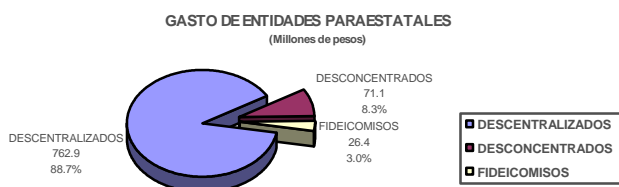
Sector	Presupuesto Ejercido
T O T A L	8,127.7
Fondos de Aportaciones (Ramo XXXIII)	7,445.4
Educación Básica y Normal	4,557.9
Servicios de Salud	869.2
Infraestructura Social Estatal y Municipal	1,363.4
Fortalecimiento de los Municipios	473.0
Educación Básica y Asistencia Social	113.7
Educación Tecnológica y de Adultos	68.2
Ramo XXIII	228.7
Ramo XXI	7.0
Ramo XVI	4.0
Ramo XI	31.3
Ramo VIII	4.0

Otros Recursos Federalizados	407.3
------------------------------	-------

III.2.3.- GASTO DE ENTIDADES PARAESTATALES

Se verificó que los montos ejercidos por las entidades del sector paraestatal correspondieron a las cantidades que les transfirieron los gobiernos Estatal y Federal, así como por la aplicación de sus ingresos propios, cotejándolo contra los estados financieros y reportes de egresos verificando que las cifras guardaran coincidencia con las manifestadas en la Cuenta Pública.

Para la ejecución de sus actividades, las entidades paraestatales ejercieron recursos por 860.4 millones de pesos en forma consolidada, tal y como se aprecia en los gráficos siguientes:



Por orden de importancia de los recursos ejercidos, destacan los organismos siguientes:

(Millones de pesos)

Entidad	Presupuesto Ejercido
Dif Guerrero	129.7
Cobach	111.6
Cicaeg	84.7
Agroindustrias del Sur	71.3
Issspeg	73.0
Capece	56.8
Capaeg	39.6
Protur	37.0
Conalep	35.3
Igea	32.6
Igc	14.9
Cecyteg	14.8
Cia	12.4
Instituto Est De Cancerologia	10.5
Otras	136.2
TOTAL	860.4

Esta Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2002, a efecto de mejorar la administración de los recursos públicos en beneficio de los guerrerenses, emite las siguientes:

IV.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

DE LOS INGRESOS

Observación: Sigue existiendo demora en la concentración de los informes mensuales por algunas administraciones fiscales, situación que provoca retraso en la consolidación de esta información para formular los Estados Contables.

Recomendación: Se propone establecer los mecanismos que permitan presentar la información con oportunidad.

DE LOS EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

Observación: Se determinó que los tabuladores de sueldos no registran los últimos cambios con motivo de los aumentos salariales aprobados en el periodo.

Recomendación: Se propone que se regularice esta situación a la brevedad posible y se le dé el seguimiento oportuno.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación: Se determinó que en los almacenes existen productos y artículos consumibles obsoletos y otros en mal estado.

Recomendación: Que se depuren y cuantifiquen las existencias físicas de aquellos artículos que se consideren como inservibles, en mal estado y obsoletos.

SERVICIOS GENERALES

Observación: Se observó que las rentas de inmuebles se han incrementado, determinándose que algunos no se han renovado.

Recomendación: Se propone actualizar estos contratos, para que las rentas sean iguales a los pagos efectuados.

BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE)

Observación: Se determinó que algunos vehículos no han sido objeto del resguardo actualizado.

Recomendación: Se propone actualizar los resguardos correspondientes.

Observación: No se lleva un adecuado control de mantenimiento preventivo y correctivo de algunos vehículos.

Recomendación: Que se cumplan los programas de mantenimiento preventivo.

DEUDA PUBLICA

Observación: Es importante señalar que parte de la capacidad financiera del gobierno del estado de Guerrero se aplica al pago de los

intereses y la amortización de capital, limitando su aplicación a programas de inversión.

Recomendación: Se propongan nuevos esquemas financieros de reestructuración de la deuda.

Finalmente, con la presentación del presente Informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado, la Contaduría Mayor de Hacienda cumple en tiempo y forma con lo que establece el Artículo 55 Fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y demás ordenamientos aplicables.

A tres años ocho meses de la actual administración y de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de integración de la Cuenta Pública se concluye, que durante el periodo enero-agosto, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se obtuvieron finanzas públicas equilibradas, debido fundamentalmente a que el ejercicio del gasto público se mantuvo en concordancia con los ingresos disponibles del estado.

Este documento, muestra el comportamiento de los ingresos y los egresos y refleja el avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos con los guerrerenses y conforma la Cuenta de la Hacienda Pública

del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal 2002.

Que con apoyo en el informe de resultados respecto de la revisión efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda a la documentación comprobatoria de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio fiscal de 2002, emitido con fecha 22 de octubre del año en curso y remitido a esta Soberanía Popular por oficio número CMH/499/2002, así como al análisis efectuado por los integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Los ingresos y egresos de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el periodo enero-agosto, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, que se dictamina, fueron recaudados y aplicados conforme a derecho fiscal y con apego a las normas y principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, constatándose con la documentación correspondiente que la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal relativa al periodo enero-agosto del ejercicio 2002, presenta en forma legal y confiable la situación financiera del gobierno del estado.

Segunda.- En el periodo enero-agosto del Ejercicio Fiscal de 2002, quedó debidamente constatado que las políticas, programas y acciones implementadas por la actual administración gubernamental, en lo general y en lo particular, se sujetaron a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Tercera.- Se observó que los ingresos recaudados fueron congruentes con lo proyectado en la Ley de Ingresos del Estado, aprobada por esta Legislatura para el ejercicio fiscal de 2002.

Cuarta.- Las relaciones fisco-contribuyentes se dieron en un esquema espontáneo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la redistribución del ingreso federal, vía participaciones, se observaron dentro del marco del sistema nacional de participaciones, por virtud de la coordinación fiscal y el esfuerzo recaudatorio del estado.

Quinta.- Las revisiones contables y de auditoría que se practicaron selectivamente al egreso, demostraron que este se ejerció con estricto apego a las normas y políticas contenidas en el decreto del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2002, aprobado por esta Representación popular.

Sexta.- En el periodo enero-agosto, correspondiente al ejercicio fiscal de 2002, el gobierno del estado dio cumplimiento a la normatividad que regula el manejo del origen y la aplicación de los recursos públicos, toda vez que las acciones emprendidas por las entidades del sector central y el paraestatal tuvieron como premisa fundamental el apego a la legalidad; que la evaluación de la gestión financiera, así como la verificación de la información y la evidencia física documental que soportan las cifras de los estados financieros y presupuestarios, nos permite emitir la opinión de que la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado correspondiente al periodo enero – agosto 2002, presenta razonablemente el resultado del origen y la aplicación de los recursos públicos, por lo que únicamente se determinaron observaciones que no representan irregularidades que pudieran presumir la existencia de un daño patrimonial en perjuicio de la Hacienda Pública Estatal.

Que con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto; en tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 137, párrafo primero y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a la

consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX y 106 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8º, fracciones I y XIX y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-AGOSTO, DEL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Artículo Primero.- Por encontrarse debidamente soportada con la documentación respectiva y haberse comprobado que los recursos fueron captados, aplicados y ejercidos con estricto apego a la normatividad aplicable a la materia, se aprueba en sus términos, la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, correspondiente al periodo enero-agosto, del ejercicio fiscal de 2002.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de octubre de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Juan Salgado Tenorio, Presidente.-

Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.-

Diputado Mario Moreno Arcos, Vocal.-

Diputado Juan Adán Tabares, Vocal.-

Diputado Enrique Camarillo Balcázar, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "g" del segundo punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la emisión de certificación de participación ordinaria a cotizarse en la bolsa mexicana de valores para el pago de la deuda pública directa, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la emisión de certificados de participación ordinaria a cotizarse en la Bolsa

Mexicana de Valores, para el pago de la deuda pública directa, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio número 01768, de fecha 25 de septiembre del año dos mil dos, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a esta Representación popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la emisión de certificados de participación ordinaria a cotizarse en la Bolsa Mexicana de Valores, para el pago de la deuda pública directa.

Que en sesión de fecha 15 de octubre del año dos mil dos, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49, fracción V, 56, fracciones VI y VII, 84,

86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, después de analizar la iniciativa de decreto de referencia, procedimos a emitir el dictamen respectivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los objetivos generales fijados por el gobierno del estado en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, consisten entre otros, en: mejorar el bienestar social, político y económico de los guerrerenses, promover el crecimiento de la economía, el fortalecimiento de las finanzas publicas, la generación de empleos, la impartición de justicia y la seguridad publica, así como avanzar en la modernización administrativa y aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

Segundo.- Que la difícil situación financiera que vive el gobierno del estado deriva entre otras causas, de las elevadas tasas de interés que se pagan por los créditos bancarios vigentes, el alto índice de apalancamiento por el reducido flujo de efectivo para inversión publica, no se ha podido contrarrestar con la puesta en marcha por el ejecutivo estatal de diversas acciones para generar ahorros presupuestales principalmente en el gasto corriente y la diversificación de políticas para incrementar la recaudación local que permitan a la presente administración la ejecución de

las acciones para lograr un avance significativo en el cumplimiento de los objetivos definidos por el pueblo y el gobierno en el plan estatal de desarrollo 1999- 2005.

Tercero.- Que desde el año de 1995, la deuda pública estatal se reestructuro en unidades de inversión (udis), instrumento de deuda que día a día registra incrementos en su valor, repercutiendo en el mismo sentido en el monto de la deuda, no obstante que se ha venido cumpliendo regularmente con el pago de principal e intereses y desde luego no se ha contratado por la actual administración un solo peso de deuda.

Cuarto.- Que la deuda pública histórica del gobierno del estado se ha convertido para la hacienda local en una carga financiera onerosa al destinar importantes recursos para la amortización del principal y el pago de su servicio, en menoscabo de programas que acelerarían el desarrollo de la entidad en beneficio de los guerrerenses. Por lo que, para lograr una planeación financiera mas estable y un manejo mas desahogado de la deuda pública, se considera conveniente que el gobierno del estado, emita instrumentos de deuda publica a largo plazo que coticen en la bolsa mexicana de valores, cuyos recursos se destinen al pago de los empréstitos en vigor expresados en unidades de inversión desde el año de 1995.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley de Coordinación fiscal en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, los Estados de la Federación deberán contar con un mecanismo para realizar el pago del servicio de los créditos, empréstitos o cualesquiera otro tipo de financiamientos otorgados a los mismos cuando las obligaciones correspondientes se encuentren garantizadas mediante la afectación de las participaciones que en ingresos federales les correspondan.

Sexto.- Que en razón de lo anterior, el Ejecutivo estatal, en nombre y representación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con la autorización en su caso del Honorable Congreso del Estado, se propone emitir instrumentos de deuda pública a largo plazo, mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración y pago, al que se afectará como patrimonio fideicomitado los derechos que sobre las participaciones en ingresos federales le correspondan al estado, a efecto de que la institución fiduciaria correspondiente realice en lo sucesivo, por cuenta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el pago de financiamientos derivados de la colocación de la emisión de certificados de participación ordinarios con valor de cien pesos cada uno, hasta el equivalente a mil quinientos millones de pesos, amortizables en un plazo de doce

años, cotizables en la Bolsa Mexicana de Valores.

Séptimo.- Que por virtud de dicho fideicomiso, el gobierno del estado convendrá de manera irrevocable con la tesorería de la federación para que esta a partir de la fecha de firma del mismo, entregue a la institución fiduciaria correspondiente, los montos presentes y futuros derivados de las participaciones en impuestos federales para ser aplicados al pago de los certificados de participación ordinarios a su vencimiento, el remanente quedara a disposición de la hacienda estatal.

Octavo.- Que con lo anterior, el gobierno del estado busca optimizar el manejo de la deuda pública y la planificación financiera con mayor certidumbre y estabilidad que permita la implementación de las estrategias y acciones que den cumplimiento a los objetivos de desarrollo económico y social que requiere la población guerrerense.

Por las razones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, aprobamos el presente decreto en virtud de que tiene como objetivo, realizar el pago de la deuda pública directa, a través de la emisión de certificados de participación ordinaria, cotizables en la Bolsa Mexicana de Valores, lo que nos permitirá como entidad federativa, una vez liberados de la deuda que nos aqueja, alcanzar mejores y mayores niveles

de desarrollo que merecemos los guerrerenses, razón por la que, lo sometemos a la consideración de la Plenaria, para su discusión y aprobación definitiva, solicitando su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA EMISION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA A COTIZARSE EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES PARA EL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA.

Artículo Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instrumente los

procedimientos necesarios para el pago de la deuda pública directa mediante la emisión de certificados de participación ordinarios con valor de cien pesos cada uno hasta por el equivalente a la cantidad de mil quinientos millones de pesos, que se amortizará en un plazo de doce años, que incluyen tres años de gracia.

Artículo Segundo. Para los efectos de la autorización a que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo del estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, se responsabiliza de la implementación y desarrollo de las acciones, procedimientos e instrumentos idóneos, entre otros, la constitución del fideicomiso maestro para la consecución de los objetivos que autoriza el presente decreto.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de octubre de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Abel Echeverría Pineda,
Presidente.- Diputado Juan Adán Tabares,
Secretario.- Diputado Ernesto Sandoval

Cervantes, Vocal.- Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.- Diputado José Luis Román Román, Vocal .

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 204 bis del Código Penal del Estado, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Sandoval Cervantes, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Justicia y en términos de lo dispuesto por

el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados procedo a fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 204 bis al Código Penal del Estado de Guerrero y para el efecto me permito formular las siguientes consideraciones:

Primera.- Como es del conocimiento de todos, el pirataje es uno de los graves problemas que se presentan en el sector de transportes en el estado de Guerrero en virtud de que existen cientos de vehículos que prestan el servicio de transporte sin contar con la concesión respectiva, este problema actualmente se encuentra muy arraigado a pesar de las diversas medidas y acciones implementadas por las autoridades correspondientes y esto no se ha logrado disminuir, ante tal circunstancia y preocupados por esta situación el señor gobernador del estado, en uso de sus facultades constitucionales remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto para adicionar el artículo 204 bis al Código Penal del Estado, con el objeto de tipificar al delito de pirataje y sanear el sector de transporte del estado.

Segunda.- Esta Representación popular en sesión del 16 de julio del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa citada, turnándose a esta Comisión de Justicia para

el análisis y remisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, lo que llevamos a cabo en uso de las facultades que nos confiere nuestra Ley Orgánica.

Tercero.- Uno de los principales objetivos de la actual administración es el de modernizar y actualizar el marco jurídico y administrativo de las autoridades responsables de la seguridad pública y el establecimiento integral para afrontar el acto delictivo y la inseguridad pública, por ello el gobierno del estado tiene como propósito desarrollar y consolidar la infraestructura de comunicaciones y transportes seguros y eficientes para establecer bases sólidas que impulse un desarrollo económico integral diversificado y sustentable a largo plazo.

Cuarto.- Actualmente el servicio público de transporte vehicular de personas y bienes está sujeto a regímenes de autorización que las mismas leyes establecen, mismas que aseguran una satisfacción de las necesidades colectivas, prestándose el servicio público de manera regular mediante el pago de tarifas autorizadas pero con la concesión o el permiso respectivo, sin embargo, como ya dije anteriormente circulan un número considerable de unidades automotrices que prestan a la ciudadanía un servicio público de transporte en sus diversas modalidades y en cuyo caso el usuario del servicio de transporte público queda indefenso cuando sufren algún

accidente, tal vez que por tratarse de una unidad irregular tiene característica especial que no cuenta con el seguro que cubra daños a terceros y a sus ocupantes en caso de fallecimiento o lesión o cuando menos con un seguro que les garantice cubrir los gastos para su atención médica inmediata, ya que la mayoría de estos cuando el usuario quiere hacer uso de ellos se encuentran con una unidad que no se encuentra debidamente regularizada para poder prestar este servicio público.

Quinto.- Que el gobierno del estado a través de las dependencias competentes tiene como obligación brindar seguridad a los usuarios del servicio público de transporte, garantizándole en caso de accidentes, robos, o en la comisión de otros delitos en los que intervengan o este relacionado tanto el propietario, conductor de la unidad respectiva del servicio público, estos se encuentren debidamente identificados y regularizados para proceder en su caso, en contra de ellos, exigiéndoles la responsabilidad civil o penal respectiva, situación que no puede darse con las unidades irregulares o llamadas piratas, puesto que por el hecho de no contar con la documentación correspondiente o número económico o placas autorizadas para prestar el servicio público constituyen un impedimento para la actuación de las autoridades competentes y consecuentemente el usuario o peatón quedan en total indefensión.

Quinta.- La presente adición al Código Penal constituye una respuesta a una de las demandas más sentidas de la sociedad y del sector organizado del transporte en el estado y la misma tiene como finalidad tipificar este delito la prestación del servicio público de transporte cuando este se realice por particulares sin la concesión o la autorización correspondiente, además, por ser una actividad o competente desleal para los prestadores de dicho servicio que si cumplen con la norma y pagan los derechos de ley establecidos.

Séptima.- Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa en comento estimamos procedente las siguientes modificaciones a la iniciativa enviada por el Ejecutivo.

En lo referente al supuesto relativo al propietario y conductor de un vehículo que preste el servicio público de transporte sin la concesión, permiso o autorización correspondiente consideramos que debería sustituirse la conjunción y por la o, ya que se debe contemplar tanto a uno como a otro, en virtud de cómo se puede observar únicamente se estaba tipificando que necesariamente el conductor tenía que ser el propietario del vehículo dejando una laguna legal en cuanto a que pasaría si el conductor del vehículo no es el propietario, pero que también es

responsable del ilícito, razón por la cual se estimo procedente la modificación para efecto de dejar ambos supuestos.

Por otro lado, la propuesta de adición establece además de las penas privativas y pecuniarias a que hará acreedor el responsable del ilícito, se preveía la inhabilitación temporal o definitiva para manejar o conducir a cualquier vehículo del servicio público, lo que a juicio de esta Comisión es inconstitucional ya que va en contra de lo que estipula el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que otorga a todo ciudadano la libertad de dedicarse a la profesión, industria y comercio, trabajo que le acomode, siempre y cuando sean lícitos, señalando además las autoridades que deben prohibir dicha libertad y el caso en que procede, razón por la cual esta comisión pertinente suprimir dicha inhabilitación y dejando plasmado la pena corporal y la pecuniaria.

En este orden de ideas, el presente proyecto de decreto tiene un impacto trascendental, ya que creemos vendrá a disminuir el pirataje en el sector de transporte, al mismo tiempo que otorgará seguridad jurídica a los usuarios del transporte público y cabe hacer aquí mención del fatídico accidente donde un camión que no reunía las características que hemos mencionado tuvo fatales consecuencias para

40 compañeros guerrerenses que en un viaje a Guadalajara perdieron la vida y si hubiera tenido los requisitos que marca la ley hoy estas gentes no tuvieran que estarse lamentando quien pagaría los platos rotos.

Por las diversas consideraciones vertidas, solicito a ustedes compañeras y compañeros diputados dar su voto favorable al presente dictamen y proyecto decreto.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el asunto en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En pro.

Tiene el uso de la palabra para formular su voto en particular el diputado Esteban Julián Mireles Martínez.

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

De todos los asuntos que discutimos en la Comisión de Justicia este fue uno de los que prácticamente no tuvo discusión, en este momento le pediría al presidente de la Mesa Directiva instruya al secretario con la finalidad de que textualmente se lea el contenido de la modificación del artículo en cuestión, hasta donde percibimos las lecturas las dos, no está incluido lo referente al seguro del viajero, es posible que la lectura no se haya hecho textual.

Repito la solicitud, que se lea textual la modificación del artículo que estamos analizando, hasta donde se percibe la lectura de las dos ocasiones que se hizo no está incluido lo del seguro del viajero.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María del Rosario Merlín lea el artículo de referencia.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Artículo único.- Se adiciona el artículo 204 Bis del título segundo, capítulo uno, del Código Penal del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

204 Bis.- Al propietario o conductor de un vehículo que preste el servicio público de transporte sin la concesión, permiso o autorización correspondiente se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y hasta 500 días de multa.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Continúe diputado.

El diputado Esteban Julián Mireles

Martínez:

Como se constata, en el contenido del artículo no está incluido lo referente al seguro del viajero que es una de las argumentaciones que el diputado Ernesto quiso resaltar, nuestro voto particular en contra del dictamen va en el sentido de que tipificar como delito el prestar el servicio de transporte a pasajeros por no contar con la concesión o permiso respectivo, únicamente desde nuestro punto de vista es fortalecer a los grupos que monopolizan el transporte en Guerrero.

¿Qué va a pasar con las rutas?, sobre todo rurales o de colonias marginadas que el poseedor de la concesión, del permiso no está prestando tal, sino que habitantes de las comunidades por la necesidad propia del

transporte, de tiempo 3, 4 años o más, permanentemente están dando el servicio sin contar con el permiso correspondiente, los van a catalogar como delincuentes, cuando de hecho están prestando un servicio social, porque los que tienen la concesión les resulta incosteable según ellos, cumplir con su obligación.

Insisto, hubo evasión en la discusión de la Comisión, muchas veces nos auxiliamos en algunos otros asuntos, de opiniones de los que conocen el ramo, pero en esta ocasión, hubo prácticamente negativa a ello.

Sabemos que en el servicio de transporte hay muchas irregularidades, pero estas no se atienden como el prestar el servicio con placas duplicadas, evadir la revista del vehículo correspondiente y esto no significa más que la responsabilidad administrativamente hablando, es del propio gobierno.

El tipificar el pirataje como delito, es tratar de darle una orientación de penalización a una situación administrativa que ya debió de haberse resuelto.

Finalmente proponemos a este Pleno que esta ley se regrese a comisiones y que incluso se incluya en las discusiones a la Comisión de Transporte que en esta ocasión estuvo ausente.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado Ernesto Sandoval, solicita la palabra.)

El Presidente:

Tiene la palabra para hechos por cinco minutos el diputado Sandoval.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

En primer lugar el voto particular señor presidente, debe incluirse en el dictamen, para efectos de que pueda discutirse como tal y presentarse por escrito.

Cuando dice que no hubo discusiones, le recuerdo señor diputado que desgraciadamente tuvo él un permiso que concedió esta Legislatura y no se presentó a las reuniones porque obviamente no era diputado, era diputado con licencia. Todas las reuniones se llevaron a cabo como lo hemos acostumbrado y hay fe de estas actas que se llevaron a cabo.

La otra situación, esta es una reforma al Código Penal, no tiene nada que ver el seguro del viajero. El seguro de viajero es una obligación que adquiere el que recibe la concesión para que al momento de recibirla tenga la obligación de contratar el seguro del

viajero, pero no tiene porque especificarse en un Código Penal la situación del seguro del viajero.

La otra situación, el hecho de realizar conductas ilícitas, yo siento que eso no significa que todos los delitos se deban derogar, es decir, hay robos a cada rato y no significa que el que este en el Código Penal deba derogarse porque siguen existiendo robos, que el delito de secuestro porque hay muchos secuestros hay que derogarlo, yo pienso que es al revés, hay que ir tipificando la serie de conductas que permitan al estado tener un perfecto control sobre las cosas y evitar el detalle que mencionaba en mi intervención hace rato de que un vehículo que no contaba con la concesión correspondiente y por ende no contaba con el seguro del viajero, dio como consecuencia que 40 familias guerrerenses tuvieran muchos problemas o cuando este delito se accidentó con fatales consecuencias.

La otra situación, todas las cuestiones que menciona al final el señor diputado son sanciones administrativas que deben establecerse en el reglamento que ya están establecidas en el reglamento de la Ley de Transporte, el hecho de que deban tener ruta adecuada, que deban cumplir con cierto horario, que deban cumplir con una tarifa, son cuestiones administrativas que están especificadas en el Reglamento de la Ley de

Transporte respectiva, nada tiene que ver esto con una reforma al Código Penal donde solamente se tipifica una conducta como delictiva, por hacer uso del otorgamiento del servicio público en forma ilícita.

(Desde su escaño, el diputado Esteban Julián Mireles Martínez solicita el uso de la palabra.)

El Presidente:

Tiene la palabra por alusiones por cinco minutos.

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

Primero, estamos en la exposición del voto particular en contra, yaa se abrió la discusión, creo que eso no debió de haber pasado.

Después de que se expresó el voto, ahora sí se abre la lista de oradores para argumentar en pro y en contra, sin embargo ya prácticamente se está en discusión.

En primer lugar, en efecto, un servidor gozó de una licencia temporal, pero recordemos que mi compañero diputado García Costilla también es parte de la Comisión y nunca fue convocado porque ya habían firmado los integrantes de la Comisión que pertenecen a la fracción del Pri.

El otro punto, no le veo la argumentación válida para decir que en el texto del Código Penal se exprese que quien no tenga seguro del viajero pueda ser sujeto a una penalidad, creo que eso es tratar de justificar algo indefendible.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión lo general el asunto en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En pro.

Tiene la palabra el diputado Misael Medrano.

El diputado Misael Medrano Baza:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A mí me parece hasta cierto punto irresponsable plantear como se plantea en los considerandos que con un artículo de esta naturaleza se pudiera resolver el problema del transporte en Guerrero.

La solución que proponen aquí y es el Ejecutivo, por cierto que el Ejecutivo en la iniciativa hablaba del seguro del viajero, la comisión se lo quitó, seguramente habrán sido transportistas los de la comisión porque ellos se lo quitaron; entonces, me parece irresponsable plantear esta reforma porque el problema del transporte en Guerrero y aquí hay quienes conocen más del transporte, aquí está Rubén, Ernesto, está Bocho, el más grande pirata de Tierra Caliente era Bocho.

Miren, yo le planteaba al compañero diputado Apreza la posibilidad de que regresáramos esto a comisiones, porque se aborda de una manera muy parcial, muy unilateral y con cierta irresponsabilidad, plantear lo que proponen aquí es meter al bote por seis meses o tres años al que ande llevando y trayendo gente como transportista o una multa hasta 500 días multas, ha de querer decir que salarios mínimos no.

Entonces, nuestra propuesta no es irracional ni es irresponsable, miren, yo le decía a Ernesto y le decía a Juan Salgado y le decía a Héctor, que porque no lo mandábamos a comisiones y abordamos el tema con más seriedad, porque no se propone liberar el transporte, hacer a un lado el requisito de la concesión, por ejemplo; pero esto va en sentido inverso, esto es lo que quiere reforzar los monopolios o los grupos, pero además no

sé a quien le sirva esto, no sé si alguien crea que con esto ya no va a haber piratas, nosotros como fracción podemos no se ir a la Corte contra esta reforma, o los transportistas se tendrán que amparar, o sea, para que no tolere al pirata pues dale otra opción de empleo, no.

¿Cuando vamos a tener un padrón de prestadores de servicio público de transporte?, se habla aquí, yo lo he oído en los periódicos que Maricela Ruiz Massieu tenía 250 concesiones, yo no sé si tenga esas o tenga menos, pero a poco ellos sí son transportistas, no sé cuantos tenga Rubén Figueroa, no sé cuantos tenga Ernesto, pasó por la dirección de Transporte.

O sea, ralmente esto sirve a Guerrero compañeros, es delito que andes transportando gente y le quitaron el seguro del viajero a la iniciativa, pues que mal estaba el gobernador según dice Ernesto, la iniciativa es del gobernador y la mandó con la propuesta del seguro del viajero y aquí se la quitaron. Ese mismo ejemplo que puso Ernesto de los autobuses que llevaba la gente a rezar a Guadalajara, si hubieran llevado seguro del viajero aunque la unidad no reuniera los requisitos, hubieran estado protegidos por el seguro del viajero, pero aquí se lo quitaron, o sea como que le metieron mano los que saben de esto.

Miren, como trabaja el transporte en Tierra Caliente, trabaja con permisos provisionales y no son del Prd, gran parte del transporte en Guerrero compañeros, primero fueron piratas, porque los monopolios anteriores no los dejan y es mas los mataban, a los que se metían al transporte, ahorita ya pasamos esa etapa, pero gran parte del transporte en Guerrero pasaron por una etapa de pirataje, permisos provisionales, permisos de sustitución, así les llaman, placas duplicadas, esto es muy común, a poco esto va a resolver este asunto, o sea unos si pueden ser piratas y otros no, si duplicas placas, si traes permiso provisional sí, si me duplicas placas sí, porque no se mete entonces en delito también esto.

Luego, placas sobre puestas o el juego de placas para dos carros, es decir, una placa para un carro y la otra para otro carro, o sea con 2 placas trae dos carros, no uno, eso pasa en Guerrero y lo sabe la autoridad por supuesto que lo sabe y por que no se refiere a esto aquí dicen que es para defender al usuario, es lo que menos le importa el usuario, no es por el usurario esto es para proteger ciertos intereses y no son los del usuario, es una mentira eso que están diciendo aquí, en lo considerandos.

Pero nosotros no nos cerramos, yo creo que esto es factible, pero tiene que ir acompañado con algo que integre una solución al transporte en Guerrero, voy a decirlo

coloquialmente, digámoslo así, una penalización light y una liberalización light, porque ustedes le tienen miedo a una liberación del transporte, o sea que se de paso a liberar el transporte y que se de paso a la penalización, pero no en estos términos, esto es omiso, en tres renglones están penalizando a tres años al pirata, es irresponsable, yo no se quien le diría al gobernador esto, a lo mejor fue Bocho, bueno, luego con todas esta maniobras de permisos provisionales, permisos de sustitución, placas duplicadas, placas sobre puestas, y juego de placas para dos carros, además se evaden impuestos.

Entonces, las concesiones, muchas todavía en esta primera mitad del camino, como le llaman, en esta primera parte de la gestión de René Juárez se han estado entregando placas en Tierra Caliente se da, lo hemos visto a amigos y familiares de los que controlan el transporte, a la Utd le costó dos años sacarle dos juegos de placas a unos trabajadores que están ahí en la terminal día y noche esperando al pasajero que llega en el autobús, dos juegos de placas, dos años o sea un juego por año y ha habido muertitos.

Entonces la propuesta nuestra compañeros, nosotros aceptamos esto en otros términos, tendría que ir por ejemplo acompañado de la liberalización del transporte, les proponemos que se regrese a comisiones, que lo

trabajemos y lo complementemos con una propuesta que apunte a la liberalización del transporte, y que se incluya, la lo hemos tocado aquí, yo recuerdo que fue de las, un punto que se tocó a principios de esta Legislatura, no hay un programa serio del gobierno del estado para reorganizar el transporte público, lo mas anárquico de este gobierno y de los anteriores ha sido el transporte, no tiene pies ni cabeza, hay transportistas entre comillas, con cientos de placas y los trabajadores del volante pidiendo un juego de placas y no se los dan.

Pero esto está bien conectado a los votos, a lo mejor y hasta por eso lo tratamos hoy aquí, por que está conectado al 6 de octubre a o lo mejor al 2003, yo creo que no es la manera de abordar el asunto compañeros de la fracción Pri, les proponemos que se regrese a comisiones, que planteemos algo mas responsable.

Te voy a decir lo que vamos hacer nosotros, vamos a defender a los piratas del Pri o del Prd o sin partido, con amparos y lo van hacer ustedes también hombre, a ver que le dicen, bueno compañeros es que yo aprobé allá la reforma pero te voy a amparar, es una irresponsabilidad esto.

Solicitamos respetuosamente compañeros que regrese a comisiones, que pensemos en algo mas completo e integral, como que ya

vamos pensando como gobierno nosotros mas que ustedes.

El Presidente:

Esta Presidencia pide la palabra por alusiones.

El Vicepresidente Mario Moreno Arcos:

Se concede el uso de la palabra al diputado Rubén Figueroa por alusiones hasta por cinco minutos.

El diputado José Rubén Figueroa Smutny:

Gracias, señor presidente.

En primer término quiero decirle al compañero diputado que ni yo ni ningún miembro de mi familia tenemos ni una sola concesión, para dejar esa duda bien aclarada.

En segundo término, que bueno que lo reconocen, ustedes siempre han defendido a los piratas, de hecho ustedes los promueven continuamente en todas las regiones del estado y en Acapulco que es donde está la mayor cantidad de problemas, bueno pues donde ustedes tienen su mayor presencia, el origen de esta ley, de esta modificación es para empezar a ordenar el transporte.

Efectivamente hay una gran corrupción y un gran desorden, pero si no se hace nada nunca se va a poder arreglar, el sentido de esto es primero que quien tenga o este dando un servicio pirata, ya no lo de, ¿por qué?, porque está haciendo un mal negocio para los que tienen sus placas en orden, pagan impuestos y tienen que cumplir con unidades nuevas, unidades en buenas condiciones y compiten de una forma desventajosa con quienes dan el servicio con unidades en pésimas condiciones y que no cuentan con seguro y no pagan ningún tipo de impuestos.

Después que sigue, hay que hacer un estudio, un estudio por todas las regiones, un estudio serio para ver en donde sobra y en donde falta transporte, Acapulco está saturado, no hay que ser muy inteligente para dar se cuenta y todo el mundo quiere tener concesiones en Acapulco, Acapulco está saturado y se siguen dando concesiones y se siguen tolerando a los piratas, va a seguir pasando lo que pasa ahora, se está dando un pésimo servicio a los turistas y el turismo va a bajar.

Así pues, en las diferentes regiones del estado, en la misma zona Norte, en la Tierra Caliente hay lugares en específico donde sobra transporte, pero con un estudio serio se puede definir esto, definir donde sobra y donde falta, en donde sobre no otorgar mas concesiones por el periodo que se considere

para que se regularice el servicio, la oferta y la demanda y en donde falte dar las concesiones, ya sea para las troncales, para los caminos rurales y de esa forma ordenar el transporte, pero lo primero que tiene que haber para quitar la corrupción y la anarquía es el orden.

Yo lamento mucho que ustedes vayan a seguir promoviendo la anarquía y el desorden en el transporte en Guerrero, nosotros como fracción del Pri queremos ordenarlo, queremos que sea una fuente generadora de riqueza y de trabajo para los guerrerenses, pero dentro de la ley, no fuera de la ley.

Gracias.

El vicepresidente Mario Moreno Arcos:

Se concede el uso de la palabra al diputado Misael Medrano Baza por alusiones hasta por cinco minutos.

El diputado Misael Medrano Baza:

Nosotros queremos precisar, miren, la nuestra es una propuesta viable, es racional, el pirataje no nació con el Prd, los pioneros del pirataje, son y están en el Pri, eso todo mundo lo sabe Rubén, nada más tú no sabes eso, los pioneros del pirataje en transporte son del Pri, era motivo de reyertas entre sectores, entre ustedes ¿no se acuerdan?.

El Prd lo que está proponiendo y en esto a lo mejor coincidimos, es que sea una propuesta razonable que resuelva, pero que con delitos, o sea decir que esto es delito eso no resuelve, eso es de sentido común, es delito que seas pirata, eso no resuelve compañeros, les proponemos que regrese a comisiones y las cuatro fracciones, de manera responsable lo pensemos de manera integral en los días que nos quedan o a lo mejor será en la próxima Legislatura.

La propuesta es, planteamos una liberalización del transporte, -Apreza-, apuntar hacia la liberalización del transporte y por otro lado, que se penalice, pero sino cumple los requisitos, o que haya sanciones administrativas sino cumple los requisitos para dar el servicio de transporte, por supuesto que nosotros estamos de acuerdo en que el transporte se reorganice, pero entre más tiempo duren ustedes en el gobierno más se desorganiza, más anarquía hay.

Esto debe tener un hasta aquí, no estamos de acuerdo, el transporte de Acapulco tiene que mejorar, aquí en Chilpancingo a las tres de la tarde nadie se para por ti, quieres un taxi –no puedo ahorita- y si hay 200 concesiones, 100 trabajan hasta las tres y 100 después de las tres, pero a las tres no te levanta nadie, aquí le pasa a todo el personal que sale a las tres, no lo levanta ninguno, pero ¿por qué?, porque

ellos así se organizaron, dicen que a las tres salen unos y a las tres entran otros, a poco se acordaron del usuario para eso, nombre.

Nuestra propuesta –gracias por la alusión -, es racional, les proponemos que apuntemos a una solución no a una complicación, esto va a complicar, así como va, solamente tipificar como delito al pirataje, así como va de esa manera tan simple, complica el problema y no le va a redituar a ninguno ni en términos políticos ni electorales.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Ernesto Sandoval.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Compañeros, yo creo que aquí hay una cuestión importante que se debe dilucidar, no se debe confundir la Ley de Transporte y el Reglamento de Transporte con el Código Penal, una cosa son las cuestiones que se mencionan en el Código Penal, que es la tipificación de los delitos y otra cosa son las cuestiones administrativas que se establecen en la Ley de Transporte y en el reglamento correspondiente, como es el otorgamiento de las concesiones y qué requisitos se deben tener para el efecto de recibir una concesión.

Es cierto, coincido de que con un artículo no se puede resolver el problema del transporte, el problema del transporte es un problema complejo que necesita una serie de medidas, pero hay un refrán que dice que para caminar mil millas, se comienza con un paso y el primer paso puede ser este, que ya no proliferen los piratas, los piratas en todos y cada una de sus modalidades, el que tenga doble placa, uno de ellos es pirata y se le debe sancionar con cárcel, así se establece en el Código Penal.

El hecho de que aquí se pueda empezar a trabajar sobre la no proliferación de los piratas, es el hecho de castigar una conducta que pone en riesgo la seguridad de quien ocupa ese medio de transporte.

Cuando se menciona el hecho de que la reforma que envió el Ejecutivo habla del seguro del viajero, les voy a leer textualmente lo que dice la iniciativa que envió el Ejecutivo.

Decreto por el que se adiciona el artículo 204 bis del Código Penal del Estado de Guerrero.

Artículo 1. - Se adiciona el artículo 204 Bis del Título Segundo, Capítulo segundo del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 204 Bis.- Al propietario y conductor de un vehículo que preste el servicio público del

transporte sin la concesión o permiso o autorización correspondiente, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión, hasta 500 días multa y se les inhabilitará para manejar o conducir cualquier vehículo del servicio público por un tiempo no menor de 6 meses, ni mayor de 5 años. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.

En ningún momento habla la iniciativa del seguro del viajero, porque no es materia del Código Penal, eso está debidamente reglamentado en la Ley de Transporte y en el reglamento respectivo, que obliga al receptor de la concesión a que contrate un seguro del viajero; entonces son cosas totalmente diferentes.

Cuando me corrige el señor diputado de que deben ser días de salario multa, le hago mención de que el Código Penal, pongo un ejemplo, artículo 115 cuando habla de lesiones, dice además de las penas previstas en la fracciones de la III, a la VI, se impondrán de 80 a 200 días multa.

Artículo 122, omisión de auxilio.- Al que no lo preste se le impondrá prisión de 3 a 6 meses o de diez a 30 días multa.

Artículo 242.- Al servidor público que indebidamente y en perjuicio del servicio abandone sus funciones, se le impondrán de 50 a 400 días multa.

Artículo 246, cuando habla de la coalición de servidores públicos, dice: etcétera, etcétera, se le impondrá de 2 a 4 años de prisión y de 50 a 300 días multa.

Así lo dice el Código Penal, simplemente seguimos la congruencia de lo que actualmente es el Código Penal y yo creo que a propósito de presunciones, yo presumo que el diputado Misael tiene concesiones en el D.F., no me consta, pero lo presumo.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

No hay bronca, dice que esas son concesiones que va a regalar Misael, no se preocupen.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

A veces tenemos que venir a decir las cosas en diferentes tonos en aras de buscar acuerdos aquí que no se alcanzan en las comisiones a ver si en conjunto pudiésemos encontrar algunas alternativas.

Independientemente de la discusión de carácter legal que por un lado vino a sustentar el compañero miembro de la comisión, independientemente de eso, lo que está de por medio aquí son cosas antes de la aprobación de una norma que se aplicará a quienes cometan este tipo de delitos, ya llamémosles en esos términos que se está proponiendo.

Independientemente de eso no podemos tampoco dejar pasar las cosas que se dicen, porque pues todo pareciera que así como se dijeron pues, así son y ya quedan como verdades, tenemos que precisar. Yo sí creo que un artículo que penaliza una conducta no resuelve el problema ni aún cuando se trata de una gran discusión que se ha dado no solamente en Guerrero sino a nivel nacional es si la penalización, es un gran debate que se dio, que se va a seguir dando, es si la penalización a más temprana edad podrá resolver el problema de la conducta en los jóvenes, ahí está un gran problema planteado y yo creo que así penalices desde la edad de 13 años, que ya el planteamiento este de que ya no sean 18 años para ser ciudadanos, sino bajar la edad, así lo pongas a 13 años, ese asunto no va a resolver el problema en la conducta humana, son otras cosas la educación entre ellos y este tipo de asuntos que es un problema de carácter social, intrínsecamente relacionado a la actividad laboral, el derecho al trabajo, que es un

problema substancial no solamente en Guerreo sino en México como hoy se pretende penalizar esa situación.

Es ahí donde yo creo compañeros diputados que tenemos que estar viendo, en una actitud conciliadora, hagamos a un lado esta situación, hagamos a un lado el asunto de quien tiene más concesiones que quién, si Rubén Figueroa, si Bocho, si Segueda o quien, olvidémonos de quien tiene más concesiones, veamos el problema de carácter social compañeros, eso es en lo que debiéramos estar pensando, que si Acapulco está lleno de concesiones, pues claro hombre, Acapulco era la mina de oro para el Pri, ya se les acabó, ni modo, así es la política, afortunadamente los poquitos pasos que va dando la democracia gracias a la lucha del Prd y de otros partidos que por ahí van.

Compañeros gracias a eso, pues ya se les acabó la minita de oro, pues por supuesto ahí estaba Capama, ahí estaba el transporte y ahí estaban muchas cosas, por eso nuestro amigo Ernesto quería regalar el paso del maxitunel, querían rescatar la minita de oro, total, lo que valía comprar el maxitunel, pues lo sacaban en la Capama inmediatamente, eso era lo más fácil, por eso, no le salió la jugada porque pues, los acapulqueños dijeron no, son gentes, hombres y mujeres inteligentes.

En fin, el asunto es de fondo, es de carácter social y no válgase aquí la situación de si la Utd, si el Prd es el que está apoyando, además incentivando el asunto del pirataje, no, ese no es el asunto de fondo. La Utd tiene su raíz en Chilapa, ahí en Chilapa, ahí nació el embrión de la Utd, ahí está el embrión de la Utd y todos los que vinieron a integrarse a esa organización transportista que no se llamaba Utd, no eran perredistas, eran de otro partido, eran un partido chiquito, yo sé cual era, y eran gente que venía del Pri y se integró a otro partidito precisamente buscando la forma de protegerse, pero venían del Pri, no del Prd, ahí nació esa situación, era diputado Segueda entonces y bueno, aprovecho la oportunidad inmediatamente y se convirtió en dirigente de la Utd, pero no es esa la política del partido, el Prd no vino a crear la Utd, son los trabajadores del volante los que crearon una primera organización y así hay otras organizaciones, que hoy son perredistas y que no precisamente las creó el Prd y cómo empezaron, como piratas.

Pero quiero plantear la otra cara de la moneda, la otra parte, a poco penalizando se acaba esto, no, se acaba acabando la corrupción en el transporte, que dejen de vender placas, aquí hasta nuestro amigo bocho estuvo repartiendo placas en la Comisión de Transporte del Congreso junto con Mojica, andaba la gente ahí atrás de ellos, parecía Santa Clousse atrás de los dos,

los que iban con Mojica iban con bocho y a la inversa, ahí andaban atrás de ellos buscando las concesiones, porque ahora el Congreso era quien decía si se daba o no la concesión, bueno la Comisión, no el Congreso en su conjunto, la Comisión de Transporte del Congreso, digo para que precisemos el asunto, para no dar lugar a tomar la palabra por hechos, la Comisión de Transporte en concreto Mojica y bocho que era el presidente de la Comisión.

Ahí andaba y la gente atrás de ellos con sus bonches de papeles y primera condición que fuera gente que trabajara en el volante, que trajeran una constancia de que eran gentes que trabajaban pero que no tenían concesión, y ahora las vas a penalizar, como les vas a dar derecho que hagan este derecho de antigüedad que les pide transporte para que les pueda dar una concesión, cómo sino pueden existir como trabajadores del volante.

Entonces, cuando transportes les pida la constancia de que el comisario diga que efectivamente es un ciudadano que presta el servicio de su pueblo a tal ciudad y que no tiene el permiso correspondiente, pero tiene tantos años dando el servicio sin permiso, y que por tanto se justifica que se otorgue la concesión, cómo ahora le vamos a hacer para que esos pueblos, óigase bien, ese es el lado de la moneda que quiero plantear, cómo entonces vamos a hacerle ahora para que los

ciudadanos de los pueblos que son los más afectados puedan, porque esto de la penalización del pirataje va para todos, no dice en la ciudad de Acapulco, que aquí se vino a decirse que Acapulco, no, no dice para los de Acapulco, es para Guerrero y entonces los pueblos, ¿que va a pasar con ellos?, no va a ver transporte.

Los dueños de las concesiones, aparte ponen a sus choferes y los choferes prefieren hacer viajes especiales, los de Chilapa a Tlapa o a Chilpancingo, pues, hay un pleito eterno aquí por ahí en el mercado donde está el sitio de taxi de Chilapa, no tienen permiso los taxistas de Chilapa para hacer ese tipo de viajes, son taxis para Chilapa, sin embargo están aquí y vienen a r viajes para hacer para acá, prefieren hacer viajes de Chilapa a Tlapa, Chilapa-Chilpancingo, Chilapa a otro lado que dar el servicio allá, prefieren hacer viajes a otros lados que irse a las comunidades del municipio.

Los de Chilpancingo, ustedes creen que prefieren ir hacia Coyatepec o a allá a Agua Hernández y esos lugares, no, prefieren irse de Chilpancingo a Ocotito, a Colorada, a Dos Caminos, a Cajales, a Petaquillas, ahí donde sus carritos no se maltratan pues, ese es el problema de fondo compañeros.

Entonces yo digo revisemos esta situación, estoy, insisto, haciendo la situación de lado la

situación del tema, estoy planteado la otra parte, compañeros, la parte que se va a ver afectada, la sociedad, los pueblos, las comunidades marginadas, que el único medio de transporte que tienen es el servicio que presta el señor del pueblo que tiene una camionetita aunque sea vieja diputado Figueroa, pues es que no son ricos, no todos tienen la capacidad de tener las concesiones y cantidades de vehículos que otros tienen, no, o sea tienen su carrito y en ese transportan a la gente.

Ese es el asunto en el fondo, eso es lo que deberíamos estar revisando en este momento, la parte social que va a afectar esta disposición legal, yo planteado eso y por eso rescato la propuesta del voto particular del diputado Esteban Julián Mireles, para que esta iniciativa sea regresada a comisiones y deberás pues se discuta bien como se debe discutir, la propuesta ya está planteada y bueno que se rescate solamente por la Presidencia de la Mesa de este Pleno para que pueda ponerse a consideración y yo les pido compañeros diputados, veamos la otra cara de la moneda, no solamente la actitud legal, no solamente la conducta legal de la propuesta, sino vemos la otra parte que es la que va a seguir afectada.

Muchas gracias.

El vicepresidente:

Para fijar su postura a favor se concede el uso de la palabra al diputado José Rubén Figueroa.

El diputado José Rubén Figueroa Smutny:

Gracias, señor presidente.

Precisamente porque nosotros en el Partido Revolucionario Institucional, pensamos en el carácter social de las leyes y de beneficiar a los guerrerenses, el espíritu de esta modificación es social, porque se plantea por los compañeros del Prd muy sencillamente que se liberalice el transporte, liberalizar el transporte es dejar que la oferta y la demanda fijen el número de unidades que den el servicio, pero junto con esto derrumban el valor de las concesiones que existen, yo no dudo que haya algunos transportistas que tengan un número amplio de concesiones, pero la mayoría pertenece a trabajadores del votante que llevan más de 10 años trabajando y de muchas familias estas concesiones es su único patrimonio.

Entonces, si nosotros o si ustedes hacen la liberalización del transporte y dejan abierto eso a quien quiera tenga una concesión, bueno pues las concesiones van a valer cero, que pasa, van a llevarse junto con eso el patrimonio de muchos guerrerenses, hombres y mujeres que han dedicado su vida al trabajo

en el transporte y en los taxis, camiones, etcétera.

El sentido de esto vuelvo a repetir, es ordenar el transporte, empezar a poner orden, subir a todas estas unidades piratas a la economía formal para que paguen impuestos y contribuyan al desarrollo de Guerrero.

El vicepresidente Mario Moreno Arcos:

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Adán Tabares para aclaración de hechos hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Adán Tabares:

Gracias, diputado presidente.

Precisamente lo que se lesiona es un punto clave de esta reforma que nos parece una aberración, no se puede castigar, no se puede penalizar esa actividad para justificar intereses particulares, ¿cuál es el objetivo de la reforma?, ¿mejorar el servicio?, a poco con esto se va a mejorar el servicio, de ninguna manera, controlar los grupos, fortalecer a grupos de interés, la Costeg, la Fretrag, la equis, equis, que hay, que ya no son garantía por cierto de votos, pero sí son garantía de negocios muy importantes en el control del transporte.

Con todo respeto diputado Rubén Figueroa, las concesiones no son ni deben ser negocio, el negocio es el servicio público que prestan y ahí sí debe regir la oferta y la demanda, entre mayor competencia habrá un mejor servicio. ¿Cómo mejorar el servicio en Acapulco, Zihuatanejo, Iguala, Chilpancingo?, pues con la competencia, evidentemente con la competencia. Cómo mejorar los taxis, las unidades, con la competencia; hoy día si alguien quiere meterse a ofrecer un mejor servicio de calidad, de primera, en los taxis, no se puede, primero las concesiones anda entre 150 mil o 200 mil pesos, una concesión, cuando no debería ser, alguien que quiere dedicarse a ese negocio va a invertir más de 200 mil pesos para ofrecer un servicio no rentable, no es rentable para ningún empresario. No es que tengan cinco, diez, veinte, que los tengan, pero que den un buen servicio y reitero, castigar, penalizar al pirataje no mejora el servicio que se supone es lo que nos debe interesar a la Legislatura, al gobierno estatal, a las autoridades respectivas, liberalizarlo de manera ordenada, de manera paulatina, de manera transitoria creo que es la vía para mejorar el servicio, el tiempo establecerá que la oferta y la demanda mejoren un buen servicio y no haya competencia desleal, al contrario haya una mejor competencia.

Reitero, las concesiones no son negocio ni deben serlo, negocio es dar un buen servicio,

ganar por dar un buen servicio y para eso se requiere liberalizar el transporte y no se puede castigar al pirataje, no se va a arreglar el problema, se va a poner peor, se va a politizar peor, es una aberración esta reforma compañeros, eso no arregla nada, va a empeorar el problema, le va a dar más poder, se van a poner más engalladas las organizaciones tipo Costeg y otras que de por sí son grupos ahí que se comportan de manera muy rara, muy prepotente, muy dueñas, por ejemplo, en Iguala un taxista de Taxco si se atreve a meterse a la ciudad para dejar a su usuario, llegan como parvada, lo rodean, lo meten a la cárcel, le quitan la unidad y con esto le estamos dando autorización para esos actos vandálicos a estas organizaciones que han sido solapadas pero que ya no sirven para lo que habían servido, para garantizar votos.

Compañeros, seamos sensatos, es una aberración esta reforma, va a haber manifestaciones, va a haber mítines, va a haber amparos, evidentemente porque es un abuso que se le quiera castigar a una persona por ejercer su derecho al trabajo.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Ernesto Sandoval para hechos.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Gracias, señor presidente.

Yo reitero que no se debe confundir lo que es el aspecto jurídico con el aspecto social, se viene a decir aquí que el nacimiento de algunas organizaciones no tiene vicios partidistas, claro que lo tienen y lo digo con conocimiento de causa, yo fui director de Transportes y la Utd siempre nació con gente del Prd, en el caso de Chilapa Julio Riqueño era militante del Prd y ahí nació junto con el primer líder de la Utd que fue diputado local posteriormente gracias a la clientela que adquirió por la Utd, este muchacho Proceso González Calleja, él fue, es perredista y la Utd tuvo un nacimiento netamente perredista.

No debemos confundir esta situación ni debemos partidizarla, también el hecho de lo que se viene a decir aquí viene a dar como consecuencia un desconocimiento de lo que es la ley, no debemos confundir el derecho de antigüedad que tipifica la ley para cierto tipo de concesiones como son el taxi, el servicio mixto y la combi, con las necesidades que tienen las comunidades que es el servicio mixto de ruta, que ese se da independientemente de la antigüedad que pueda tener la persona o el concesionario que la pretenda, si no por la necesidad que se justifique en la comunidad, independientemente de que haya o no haya tenido un año ni un día de servicio, se justifica

con la necesidad que tiene la comunidad, entonces no confundamos, ni queramos confundir a los compañeros diputados, son cosas totalmente diferentes.

El compañero que me antecedió en el uso de la palabra dice que es una aberración castigar las conductas ilícitas, entonces compañeros hay que abrogar la aberración del Código Penal donde se están tipificando una serie de conductas ilícitas y hay que derogarlo porque es una aberración.

Entre mayor competencia, mejor servicio, falso, vamos a Acapulco hay 1,250 camiones, es mucho servicio, mucha cantidad de autobuses y un pésimo servicio, no va necesariamente esa premisa da esta conclusión, no tratemos de confundir, aquí, cierto no se puede resolver el problema del transporte con un artículo, claro, estoy de acuerdo, yo fui director de Transportes y lo digo con conocimiento de causa.

Pero reitero, este es un primer paso que se da para evitar la proliferación de gente que se dedica a este tipo de actividad en perjuicio de la sociedad, es necesario si que se haga un estudio concienzudo a fondo para determinar las necesidades reales que se tienen del transporte en Guerrero, así lo marca la ley, que no se aplique es otra cosa, eso le toca a la autoridad administrativa, pero la Ley de Transportes especifica con mucha claridad

cual debe ser el procedimiento para el otorgamiento de concesiones cuando se trate de taxis, de servicio mixto, de combis y cual es el procedimiento para el otorgamiento de concesiones de otra naturaleza como son pipas de agua, mixtos de ruta, mudanzas, etcétera, está debidamente tipificado en la ley y se menciona aquí que va a ver problemas porque los de Taxco no pueden ir a Iguala, falso.

No se puede hacer servicio de taxi en una ciudad ajena, pero si yo contrato a un taxi de Tixtla para que me venga a dejar a Hidalgo número 23, el taxi me tiene que venir a dejar a Hidalgo 23, porque para eso le pague el servicio, no puede recoger pasaje que es diferente, porque está haciendo cosas indebidas con relación a la concesión que se le dio por eso aquí se reguló en Chilpancingo, los taxis que vienen de Tixtla llegan a su terminal y no recogen a nadie porque están fuera del ámbito de su competencia, eso lo debe regular la autoridad administrativa, a nosotros como Congreso nos toca poner puntos sobre las cies en ciertas conductas que demeritan la prestación del servicio público y perjudican a la sociedad en general.

Es conveniente compañeros diputados que se tipifique el delito de pirataje en todas sus modalidades, es pirata aquel que presta el servicio sin la concesión o permiso correspondiente, el que traiga placas doble,

uno de ellos entra en el delito de pirataje, eso que le ayude a la autoridad administrativa para que cuando caiga alguien que tenga 2 placas, una de ellas debe sancionársele con cárcel y pecuniario, para eso se quiere, hay que empezar a regularizarlo.

Yo pienso que es necesario una cuestión mas a fondo, otro punto que puede ser, hay que pedirle hay que hacer un exhorto como Congreso del Estado de que el director de Transportes no otorgue una sola concesión hasta que haya un estudio técnico, bajo la responsabilidad de que si el señor director otorga una concesión fuera del exhorto del Congreso se le castigue también por omisión a los acuerdos que marca este Congreso.

Por eso pienso yo que el delito de pirataje debe tipificarse como tal en el Código Penal.

El Presidente:

Tienen la palabra para hechos la diputada Olga Bazán.

La diputada Olga Bazán González:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Creo que mi decisión por venir a hacer uso de la tribuna es porque yo formo parte de la

Comisión de Transportes y quiero desmentir desde aquí que en ningún momento la comisión otorgó las concesiones, es mentira, fue el director de Transportes que es el que tiene juntamente con la comisión en base a un estudio y pues ojalá que esto no vaya a hacer motivo porque vaya a dar garantías y vigilancia, pero realmente no estoy de acuerdo con esa situaciones y es lo que han venido a decir algunos compañeros y por lo que yo estoy de acuerdo en que se haga un orden, creo que es competencia del Congreso precisamente de los diputados de que haya un orden en transportes, porque por eso existe las comisiones y la Comisión de Transportes, porque tenemos que poner un orden, no puede ser liberado el transporte si así que sea puesto entre comillas orden, la camionetas se pasean con un pasajero, diputados.

No se si acá no se el caso o no sea el caso en Acapulco, pero el caso en la región del La Montaña se están cruzando a cada rato las camionetas, los carros, con un solo pasajero, digo ya no es empleo, ya no puede llamarse al transporte de esa manera empleo y si se libera, pues yo no se que va a pasar de las personas que realmente viven del transporte, yo creo que ya no va a ser rentable para nadie el hecho de que el transporte, pues todo mundo pueda ser transportista.

Vuelvo a repetir, la repartición de concesiones se hizo en base a derecho y no la hizo la diputada Olga, no la hizo el diputado Ambrocio, no lo hizo, porque es mentira, aquí vinieron los transportistas de Acapulco, de la Montaña, pues precisamente pidiendo a los diputados que el transporte fuera ordenado porque eran mas carros que pasajeros.

Pues yo creo que compañeros tenemos que venir a hablar pues aquí de transporte si nosotros conocemos de transporte, pero si no conocemos, pues yo creo que a veces venimos a decir otras cosas, ¿no?.

Ahora por lo que respecta a que se dice que puede haber un mejor un servicio habiendo mas pirataje, pues eso también no puede ser compañeros diputados, no puede ser porque vuelvo a repetir la situación no es lo mismo venir a describirlo aquí a vivirlo, realmente el que no ha vivido estos problemas pues lo descifra de otra manera y quiero que quede claro que los diputados en ningún momento autorizan una sola concesión.

Los diputados de la Comisión de Transporte, no es nuestra competencia, solamente coadyuvamos a que las cosas se hicieran en base a un padrón de acuerdo a la antigüedad de los trabajadores y bueno yo ahí lo dejo compañeros, yo creo que es necesario ponerle orden a todo.

Gracias.

El Presidente:

Tiene la palabra para hechos el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Bueno, después de este importante debate, quiero decirles compañeros diputados, compañeras diputadas, bueno me preocupa el que de diferentes formas busquemos la manera de hacernos entender, me preocupa porque todo pareciera indicar que ya no hay mas situación que hacer, voy a insistir en esta actitud conciliadora, voy a insistir en esta idea de que veamos de fondo el asunto, discúlpenme el que tengamos que venir a tribuna y no responder luego todas las cosas que aquí se dicen o que no tengamos que venir a presumir acá del conocimiento que tenemos de la leyes y todo ese tipo de cosas, no significa la ignorancia de ellas.

El que hoy haya planteado aquí que veamos la parte social de la norma no significa el desconocimiento de la función que tiene el establecer en todo nuestro marco normativo penal en el estado lo que significa la función de una norma en ello, no, no significa eso, por su puesto que lo conocemos pues, lo que

estamos tratando de hacerles sentir acá es, en la otra parte del problema.

Yo digo con mucha precisión, una norma punitiva, vamos hablarles como se habla pues para que también vean que si sabemos, no crean que no lo sabemos, una norma punitiva lo que castiga, lo que sanciona, es una conducta antisocial, una conducta ilícita antisocial, eso es lo que castiga la norma punitiva, no me escuchan, pues de todas maneras lo tengo que decir, y aquí pregunto yo, ¿donde está la conducta antisocial?, ¿cual es la conducta antisocial?, prestarle el servicio a la ciudadanía, eso es una conducta antisocial no, eso no es una conducta antisocial.

La propuesta con el contrario, está castigando el derecho al trabajo, la propuesta está castigando el incumplimiento, la omisión a una norma administrativa como ya bien lo dijeron aquí, eso es lo que pretende castigar y entonces para que las sanciones administrativas, hoy se pretende aplicar una pena corporal, eso es lo que se prende hoy aplicar, una pena corporal con la propuesta, no pues si sabemos lo que significa todo esto pues, la idea no es, no viene aquí a debatir jurídicamente el asunto, estoy planteando una cosa diferente, que atendamos la otra parte de la propuesta compañeros diputados, que veamos la otra parte de la propuesta.

Que veamos como afecta esto a la ciudadanía, eso es lo que estoy planteando y en ese sentido ratificar esta situación, decirles que de lo que se trata, pues si nos queremos meter en el debate jurídico, pues también lo hacemos pues hombre pues si también podemos hacerlo por ese lado, estamos tratando de encontrar un punto intermedio que nos permita ir a fondo del asunto, por eso ratifico la propuesta de que se vaya este asunto a las comisiones, que se regrese.

De lo que si les digo con toda franqueza, pues si es cierto la comisión repartió concesiones y van a ver ustedes como después vamos a saber quienes tiene esas concesiones.

Gracias.

El Presidente:

Tiene la palabra para hechos el diputado Demetrio Saldívar.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, presidente.

Compañeros creo que he encontrado dos posiciones, una que es seguir fomentando lo que es el pirataje y desde ahí atrincherarse como bandera política.

Yo digo que todos los trabajadores del volante tienen derecho a tener una concesión y que deberíamos reformar esa Ley de Transportes a fin de que realmente las depuraciones que se hace del servicio de transportes se les entreguen las concesiones a auténticos trabajadores del volante.

Donde pueda participar el presidente quizás de la Comisión de los Derechos Humanos como garante, que se pueda ver que efectivamente el reparto de placas o de permisos es apegado a derecho y no apegado a la situación de que pertenecen a un grupo o a cierta organización.

Créame que no se han entrado ganas de entrarle al pirataje, porque hemos visto como creció una expresión de un grupo de piratas, hoy otro partido que ni siquiera alcanzó los cinco mil votos, también ya está fomentado en Chilapa este tipo de situaciones y creo que están operando ya desde ahí para hacer una situación que creo que lejos de beneficiar a los auténticos trabajadores del volante, los está perjudicando, los está metiendo en una dinámica de que vente para acá o vente para acá y te ofrezco esto.

Yo creo que se trata de reglamentar y evitar que siga creciendo el pirataje, así lo quiero entender esta reforma.

Yo quiero decirles compañeros que toda propuesta tiene que hacerse por escrito, no se si ya se la entregaron a algunos de los secretarios, porque si ya la hicieron bueno, también está el artículo 147 de la Ley Orgánica que dice que terminada la lista de oradores tiene que someterse a consideración si está suficientemente discutido, lo que pasa es que ya agarramos por hechos y hechos y hechos y de los hechos vienen otros hechos y otros hechos y otros hechos y nos vamos a llevar seguramente toda la tarde, pero sin avanzar lo mas mínimo.

Yo creo que habría que centrarse en lo que se está tratando de reformar y en dado momento si se reserva en lo particular, puede reservarse en lo particular este artículo y hacer la modificación correspondiente, pero tiene que ser sometido a consideración del Pleno, sino de lo contrario estamos tratando de poner nuestros puntos de vista cada uno de nosotros y creo que en esto no avanzamos.

Yo les invito compañeros en dado momento si creen nuestros compañeros que esta no sucede, creo que también un artículo ahí en la Ley Orgánica que habla de una moción suspensiva y tampoco la he escuchado, artículo 140 ya lo estoy diciendo por donde y bueno, si quieren plantear que se regrese a comisiones a lo mejor no se regresa a comisiones, pero si se puede plantear una

moción suspensiva y someterla a consideración del Pleno.

Yo creo que si hace uso de nuestra Ley Orgánica podemos avanzar, si hacemos uso de querer imponer nuestro criterio, creo que no avanzamos absolutamente en nada.

Compañeras y compañeros yo hago un llamado a todos ustedes, yo creo que los que tiene que ser privilegiados deben ser los auténticos trabajadores del volante, sean de la militancia que sean, pero también habría que revisar esta Ley de Transportes, creo que se nos fue mucho el tiempo estuvimos tres años y no vi muchas modificaciones, yo creo que cuando se hace una propuesta es cuando entonces en estos momentos se le empiezan a ver los defectos si es que así se quiere, mi pregunta es bueno y esto no me parecía porque no en su momento en la comisión correspondiente lo expuse y en dado momento lo presente como asunto particular, porque la ley nos da para eso y mas.

Muchas gracias.

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a la Asamblea si el asunto en cuestión está suficientemente discutido, los que estén por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Por mayoría de votos se considera el asunto suficientemente discutido.

Compañeras y compañeros diputados, hay una propuesta del diputado Esteban Julián Mireles en el sentido de que el presente dictamen se regrese a comisiones; esta Presidencia pregunta a la Asamblea si el presente dictamen se regresa a la comisión correspondiente; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se deshecha la propuesta formulada en el sentido de que el presente dictamen se regrese a comisión.

Una vez agotada la discusión, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el asunto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el asunto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 204 Bis del Código....

(Desde su escaño, el diputado Misael Medrano Baza solicita el uso de la palabra.)

Tiene la palabra en lo particular el diputado Misael Medrano Baza.

El diputado Misael Medrano Baza:

Compañeros, finalmente esto ya fue aprobado en lo general, yo quiero solicitar que

pudiéramos reducir la penalidad que se señala en este artículo y que en lugar de 6 meses a 3 fuera 6 meses a 2 años de prisión, esa es mi propuesta. Les propongo que se reduzca la penalidad, yo quería que no estuviera el artículo, ustedes quieren que esté, yo solicito que se reduzca la penalidad, 6 meses a 2 años, esa es mi propuesta y hasta 300 días multa.

El Presidente:

Le recuerdo diputado que la propuesta debe ser entregada por escrito, por lo tanto se deshecha.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 204 Bis del Código Penal del Estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del segundo punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo para que se solucione la problemática de regularización de la tenencia de la tierra urbana en la colonia Rodríguez Alcaine de la ciudad y puerto de Acapulco, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se

concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María del Rosario Merlín García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

Se pide a los diputados y público asistente pasen a ocupar su lugar y guardar silencio.

La diputada María del Rosario Merlín García:

Gracias, ciudadano presidente.

Fundamentación y motivación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en lo relativo al punto de acuerdo presentado por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por medio del cual se hace un exhorto al Ejecutivo para autorizar la comparecencia del director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero, para dar a conocer el estado que guarda la regularización de los terrenos de la colonia Rodríguez Alcaine de Acapulco.

Considerandos

Que los miembros de la Asociación Civil Auténticos Colonos "Unidad Obrera, Asociación Civil", de la colonia Leonardo Rodríguez Alcaine, antes Unidad Obrera de la ciudad y puerto de Acapulco, se han dirigido a esta Soberanía para ser la vía a través de la

cual se solicita la actuación del Invisur, para que realice la regularización de dicha colonia.

Que con fecha 12 y 16 de mayo de 1989 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó en los números 38 y 39, respectivamente, la expropiación del predio propiedad de la organización de bienes rentables y en la reivindicación Obrero Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, cuyo destino es para equipamiento social, desarrollos habitacionales y programas de regularización de la tenencia de la tierra.

Que igualmente el decreto número 54 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de junio de 1991, se declara de utilidad pública y se decreta la expropiación a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero el inmueble y sus construcciones que se encuentran ubicadas en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, propiedad de Organizadora de Bienes Rentables, en la reivindicación Obrero Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que ante esta falta de cumplimiento de estos decretos y las acciones subsecuentes de la regularización de los predios se han desencadenado actos irregulares, por lo que los ciudadanos no cuentan con los servicios

básicos ni con el derecho de posesión, lo que denota la urgencia de la acción gubernamental a través de Invisur.

Por todo lo anterior, es que solicito a los diputados y diputadas miembros de esta Soberanía, su voto favorable para proceder a enviar la solicitud al gobernador del estado, licenciado René Juárez Cisneros, mediante la cual se autorice ante el Pleno de esta Comisión la comparecencia del director del Invisur, para que nos explique este agudo problema social y con ello se restablezca la legalidad en este territorio del estado de Guerrero.

Asimismo, con la facultad que tiene este Honorable Congreso, se cite a comparecer a través del presidente municipal de Acapulco a los funcionarios involucrados en este ámbito municipal.

Gracias, ciudadano presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el asunto en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el asunto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el asunto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo para que se solucione la problemática de regularización de la tenencia de la tierra urbana en la colonia Rodríguez Alcaine en la ciudad y puerto de Acapulco; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las

autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las : horas):

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausura del Periodo Extraordinario y de la sesión, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas, así como al público asistente, favor de ponerse de pie para proceder a la clausura del mismo.

“Hoy, veintiocho de octubre del año dos mil dos, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la

Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”, asimismo, se declara clausurada la presente sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Directora del *Diario de los Debates*
Lic. Natalia Martínez Beltrán

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Bld. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.

CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50